

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
VIGENCIAS FISCALES 2017, 2018 Y 2019.**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, 5 de octubre de 2020

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ**

Contralora General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Ancelma Romaña Palacios
Profesional Universitario (Líder)

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario

Tabla de Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	14
1.2. Control de Gestión	16
1.3. Control Financiero y Presupuestal	17
1.4. Gestión Presupuestal	20
1.5. Gestión Financiera	20
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	21
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	23
2.1.1. Factores Evaluados	23
2.1.1.1 Ejecución Contractual	23
2.2. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	40
2.3. LEGALIDAD	552
2.9 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	66
3. GESTIÓN CONTABLE	831
31. ESTADOS CONTABLES	831
4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	
114	

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 5 de octubre de 2020

Doctor
FREDY RAMIREZ VALENCIA
Alcalde
Municipio de Medio Baudó
Puerto Meluk - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Medio Baudó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Contratación, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Seguimiento a la Implementación de MIPG, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Medio Baudó, emite concepto de **NO FENECIMIENTO** sobre la **GESTIÓN FISCAL**, cuya calificación fue de **41.5** para la Vigencia 2017, **43.4** para la vigencia 2018, **43.4** para la vigencia 2019, como consecuencia de la calificación resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	56.4	0.7	39.5
3. Control Financiero	6.7	0.3	2.0
Calificación total		1.00	41.5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de alificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	59.1	0.7	41.4
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	6.7	0.3	2.0
Calificación total		1.00	43.4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	59.5	0.7	41.7
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	5.8	0.3	1.8
Calificación total		1.00	43.4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, del Municipio de Medio Baudó es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2017, 2018 y 2019; como consecuencia de la calificación de **56.4** puntos para la vigencia 2017, con calificación de **59.1** para la vigencia 2018 y con calificación **59.5** para la vigencia 2019 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual		0.60	37.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	63.2	0.10	6.3
3. Legalidad	32.3	0.10	3.2
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	61.0	0.15	9.2
Calificación total		1.00	56.4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
4. Gestión Contractual	77.1	0.60	46.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70.7	0.05	3.5
3. Legalidad	33.7	0.10	3.4
8. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	60.0	0.10	6.0
Calificación total		1.00	59.1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	70.4	0.60	42.3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	67.3	0.05	3.4
3. Legalidad	32.7	0.15	4.9
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	60.0	0.15	9.0
Calificación total		1.00	59.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.3. Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción de las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.4. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio de Medio Baudó es **DESAVORABLE**, para las Vigencias 2017, 2018 y 2019, como resultado de la calificación de **6.7** puntos para la vigencia 2017, calificación de **6.7** para la vigencia 2018 y calificación de **5.8** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	6.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	6.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	58.3	0.10	5.8
3. Gestión financiera	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	5.8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.4.1. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Abstiene de emitir Opinión** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Medio Baudó, de las Vigencias 2017, 2018 y 2019, debido a que el ente

auditado no suministró la información requerida, como son los libros de contabilidad, situación que no permitió verificar y comprobar la veracidad de los registros y saldos de las cuentas de los estados financieros, presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

ESTADOS CONTABLES - 2017													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Total inconsistencias \$ (millones)		-											
Índice de inconsistencias (%)		-											
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES		0.0											
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Calificación</th><td rowspan="5">Abstención</td></tr> <tr> <td>Sin salvedad</td><td><=2%</td></tr> <tr> <td>Con salvedad</td><td>>2%<=10%</td></tr> <tr> <td>Adversa o negativa</td><td>>10%</td></tr> <tr> <td>Abstención</td><td>-</td></tr> </table>			Calificación		Abstención	Sin salvedad	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Abstención											
Sin salvedad	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2018													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Total inconsistencias \$ (millones)		-											
Índice de inconsistencias (%)		-											
CALIFICACIÓN ESBAHIA SOLANOS CONTABLES		0.0											
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Calificación</th><td rowspan="5">Abstención</td></tr> <tr> <td>Sin salvedad</td><td><=2%</td></tr> <tr> <td>Con salvedad</td><td>>2%<=10%</td></tr> <tr> <td>Adversa o negativa</td><td>>10%</td></tr> <tr> <td>Abstención</td><td>-</td></tr> </table>			Calificación		Abstención	Sin salvedad	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Abstención											
Sin salvedad	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2019													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Total inconsistencias \$ (millones)		-											
Índice de inconsistencias (%)		-											
CALIFICACIÓN ESBAHIA SOLANOS CONTABLES		0.0											
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Calificación</th><td rowspan="5">Abstención</td></tr> <tr> <td>Sin salvedad</td><td><=2%</td></tr> <tr> <td>Con salvedad</td><td>>2%<=10%</td></tr> <tr> <td>Adversa o negativa</td><td>>10%</td></tr> <tr> <td>Abstención</td><td>-</td></tr> </table>			Calificación		Abstención	Sin salvedad	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Abstención											
Sin salvedad	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.5. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019; con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN PRESUPUESTAL -2017			
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación presupuestal		66.7	
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		66.7	
Con deficiencias		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018			
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación presupuestal		66.7	
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		66.7	
Con deficiencias		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019			
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación presupuestal		58.3	
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		58.3	
Con deficiencias		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.6. Gestión Financiera

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2017, 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN FINANCIERA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores		62.5	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		62.5	
Con deficiencias		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2018			
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores		62.5	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		62.5	
Con deficiencias		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2019			
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores		75.0	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		75.0	
Con deficiencias		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una

de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General del Departamento del Choco

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por el Municipio de Medio Baudó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales que gobiernan la contratación administrativa en el Estado colombiano

En la Ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Medio Baudó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna Nro. 005 de 2015, por la cual se establece la rendición de Cuentas a través del **SIAOBSERVA** en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación.

Los procesos y las actividades Contractuales realizadas por la Alcaldía Medio Baudó, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2017, 2018 y 2019:

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP I**, durante la vigencia **2017**, por la **Alcaldía de Medio Baudó - Chocó**, fue de un total de **32** contratos por valor de **\$17.294.242.907**; la vigencia **2018** fue de un total de **71** contratos por valor de **\$ 18.652.947.565** y la vigencia **2019** fue de un total de **91** contratos por valor de **\$ 60.434.030.053** relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2017, 2018 y 2019

MODALIDAD	2017		2018		2019		TOTALES	
Selección abreviada	14	\$ 1.702.438.557	14	\$ 1.881.420.377	11	\$ 1.444.135.582	39	5.027.994.516
Mínima cuantía	12	\$ 223.457.710	36	\$ 585.908.362	58	\$ 1.188.410.867	106	1.997.776.939
Contratación directa	1	\$ 228.750.000	9	\$1.413.502.353	10	\$3.894.774.770	20	5.537.027.123

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Licitación Pública	2	\$ 14.152.639.436	8	\$5.828.462.687	7	\$50.814.981.194	17	70.796.083.317
Concurso de Méritos	3	\$ 986.957.204	4	\$8.943.653.786	5	\$ 3.091.727.640	12	13.022.338.630
TOTALES	32	\$ 17.294.242.907	71	\$ 18.652.947.565	91	\$ 60.434.030.053	194	\$ 96.381.220.525

Fuente: SECOP I

Tabla No.2 Tipología Contractual 2017, 2018 y 2019

TIPO	2017		2018		2019		TOTALES	
Prestación de servicios	4	\$10.524.685.953	7	\$600.690.462	18	\$2.042.104.770	29	\$ 13.167.481.185
Obra publica	16	\$5.215.914.950	18	\$7.026.567.602	29	\$ 53.644.817.905	63	\$ 65.887.300.457
Compraventa o suministro	8	\$546.326.200	39	\$2.020.705.728	37	\$ 1.609.379.738	84	\$4.176.411.666
Consultorías u otros	4	\$ 1.007.315.804	7	\$ 9.004.983.773	7	\$3.137.727.640	18	\$13.150.027.217
TOTALES	32	\$ 17.294.242.907	71	\$ 18.652.947.565	91	\$ 60.434.030.053	194	\$96.381.220.525

Fuente: SECOP I

ANALISIS DE LA INFORMACION RENDIDA AL SECOP I

Tabla No. 3 Consolidación Secop I - 2017

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Adjudicado	2	\$14,152,639,436	3	\$986,957,204	14	\$1,702,438,557	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Celebrado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$228,750,000	0	\$0	12	\$223,457,710
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$0	0	\$0	1	\$205,272,000	0	\$0	0	\$0	1	\$20,600,000
TOTALES	2	\$14,152,639,436	3	\$986,957,204	15	\$1,907,710,557	1	\$228,750,000	0	\$0	13	\$244,057,710

Fuente: SECOP I

Tabla No. 4 Consolidación Secop I - 2018

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0	\$0	0	\$0	1	\$126,898,045	0	\$0	8	\$1,348,502,353	0	\$0
Adjudicado	1	\$1,307,864,791	4	\$8,943,653,786	12	\$1,610,851,870	0	\$0	1	\$143,670,462	0	\$0
Celebrado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	35	\$564,108,362
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$21,800,000
TOTALES	1	\$1,307,864,791	4	\$8,943,653,786	13	\$1,737,749,915	0	\$0	9	\$1,492,172,815	36	\$585,908,362

Fuente: SECOP I

Tabla No. 5 Consolidación Secop I - 2019

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$146,540,206	0	\$ 0	2	\$1,219,716,512	1	\$23,000,000
Adjudicado	4	\$20,598,636,675	2	\$1,078,838,945	7	\$777,697,949	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
Celebrado	0	\$ 0	3	\$2,012,888,695	3	\$519,897,427	1	\$139,758,258	0	\$ 0	53	\$1,098,201,423
Liquidado	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$22,500,000
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$ 0	1	\$1,664,176,204	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$45,000,000
TOTALES	4	\$20,598,636,675	6	\$4,755,903,844	11	\$1,444,135,582	1	\$139,758,258	2	\$1,219,716,512	57	\$1,188,701,423

Fuente: SECOP I

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, CONFRONTÁNDOLOS CON LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE ACCIÓN Y OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.

2.1.1.2 Gestión Contractual

El Municipio de Medio Baudó – Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, para las vigencias Fiscal de **2017, 2018 Y 2019, ES CON DEFICIENCIAS**, se define como consecuencia de la calificación de **62.9** para la vigencia 2017, **77.1** para la vigencia 2018 y **70.4** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública				Q
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	81	13	64	7	83	3	68	19	72.62	0.35	25.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	13	71	7	100	3	58	19	76.19	0.20	15.2
Cumplimiento del objeto contractual	73	0	67	7	78	3	72	19	71.26	0.20	14.3
Labores de Interventoría y seguimiento	0	13	0	7	33	3	53	19	26.19	0.20	5.2
Liquidación de los contratos	40	5	100	1	67	3	56	18	55.56	0.05	2.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1.00	62.9	
Calificación		Con deficiencias									
eficiente	2										
Con deficiencias	1										
ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	95	10	83	9	93	7	91	17	90.70	0.35	31.7
Cumplimiento deducciones de ley	90	10	100	9	100	7	94	17	95.35	0.20	19.1
Cumplimiento del objeto contractual	95	3	74	9	93	0	90	17	85.69	0.20	17.1
Labores de Interventoría y seguimiento	0	10	0	9	71	7	41	17	27.91	0.20	5.6
Liquidación de los contratos	70	10	0	0	57	7	76	17	70.59	0.05	3.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	77.1
Calificación		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	91	23	97	15	83	9	93	27	91.89	0.35	32.2
Cumplimiento deducciones de ley	96	23	93	15	89	9	85	27	90.54	0.20	18.1
Cumplimiento del objeto contractual	94	3	80	15	56	1	76	25	78.26	0.20	15.7
Labores de Interventoría y seguimiento	0	23	7	15	22	9	15	27	9.46	0.20	1.9
Liquidación de los contratos	74	23	0	0	29	7	40	25	52.73	0.05	2.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	70.4
Calificación		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2017, 2018 y 2019

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado al Municipio de Medio Baudó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se supedita a los siguientes criterios;

- a. **FUENTE DE RECURSO:** nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- b. Cuantía Contractual
- c. Contratos de Impacto Social
- d. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- e. Contratos de Gastos Electorales
- f. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, no, aporó al equipo auditor, los **POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones, 2017, 2018 y 2019**, no se reflejan evaluaciones al Plan de Desarrollo, que permitan establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Medio Baudó.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Medio Baudó – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

CONTRATACION:

Muestra General: Del Universo de **194** contratos por valor de **\$96.381.220.525**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA Y SECOP I**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** se evaluará 159 contratos por valor de **\$70.874.343.670**, lo cual equivale **81.9%** de los contratos suscritos y al **73.5 %** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un universo de **63** contratos de obra pública por valor de **\$ 65.887.300.457**; se evaluó un total de **63** contratos por valor de **\$48.502.740.646**; Equivalente al **100%** del total de contratos reportados por la

entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **73%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. Es importante resaltar que la diferencia de valores obedece a la contradicción presentada en la rendición una vez, efectuado los cruces en el SECOP I y la plataforma **SIA OBSERVA**, y la información que fue objeto de remisión. Dado que existe pérdida de archivo documental.

Respecto de la verificación de los Contratos de Obra Pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL

La "**contribución especial para la seguridad**", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los **"...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes..."**. Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente **"...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública..."**. La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la **549 de 1999** prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la Ley **782 de 2002**, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "

Y, en el año **2006 la Ley 1106/06** prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación **"...fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales..."**. Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes.

Finalmente, se aprobó la **Ley 1421 de 2010**, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "...el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Establece además que "...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el **Fondo-Cuenta Territorial**, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados..."

La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación **artículo 32** "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la **Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007**. Dijo lo siguiente:

"... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al

cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo."

La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el **artículo 6** de la **Ley 1106 de 2006**, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"1. Contrato de obra. *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."* Subrayas fuera del original *Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública.*

En tal efecto el Municipio de Medio Baudó, durante las vigencias auditadas de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción antes mencionada, los cuales me permito relacionar:

Vigencia Fiscal – 2017

Tabla No. 6 – Deducción FONSET

No. Contrato	Contratista	Identificación	objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
MC - MB - 014 - 2017	FRANKLIN DAVID LOZANO	82383763	LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ	\$ 20.515.705,00	1.025.785,00
MC - MB - 013 - 2017	FRANKLIN DAVID LOZANO C	82383763	LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUE - CASETA LA TATABRERA DEL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ-CHOCÓ	\$10.925.250,00	546.262,00
			TOTAL	31.440.955,00	1.572.047,00

Fuente: Información suministrada por la Administración

Vigencia Fiscal – 2019

Tabla No. 7 – Deducción FONSET

VIGENCIA FISCAL - 2019					
No. Contrato	Contratista	Identificación	objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
CD - MB - 049 - 2019	ALBERTO FABIO QUINTO MARTINEZ	1078856873	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	22.872.222	1.143.611,00
MC - MB - 052 - 2019	ALBERTO FABIO QUINTO MARTINEZ	1078856873	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO MEDIANTE LA LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN 467 METROS AL COSTADO IZQUIERDO DE LA PLACA HUELLA EN EL BARRIO VILLANUEVA EN PUERTO MELUK	\$ 23.088.480,00	1.154.424,00
LP - MB - 003 - 2019	CESAR AUGUSTO HOYOS MOSQUERA	80779027	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANO PARA EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 574.895.232,00	1.572.047,00
CD - CI - 008 - 2019	ANDRES MAURICIO PEREA IBARGUEN	1077437274	LIMPIEZA, DISTRIBUCIÓN Y REMOCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERAL DE ZANJAS Y CUNETAS AFECTADAS POR LA CLIMA INVERNAL EN EL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE, EN APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	187.560.000	9.378.000,00
			TOTAL	808.415.934,00	13.248.082,00

Fuente: Información suministrada por la Administración

Conforme a lo anterior la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Equipo Auditor, se permite establecer como corolario:

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. A1_F1: DEDUCCIÓN FONSET

Condición: La Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales de 2017 y 2019, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tablas precedentes.

Criterio: Decreto 399 de 2011, Ley 1106 de 2006, **Decreto No. 066 de 2016**, mediante el cual se modifica, ajusta y actualiza el Estatuto de rentas, artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de:

Vigencia 2017: **1.572.047**

Vigencia 2019: **13.248.082**

Para un potencial daño patrimonial en cuantía de \$ **14.820.129**

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jef@ de Control Interno de las vigencias fiscales 2017 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Medio Baudó no presentó argumentos de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio No. DC.1000-387 del 12 de agosto de 2020.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no presentó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION FISCAL.**

IVA SOBRE UTILIDAD

En el desarrollo de este procedimiento se evidenció el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para la vigencia **2019**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$ 3.431.232** sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

Vigencia Fiscal 2019

Tabla No.8 – IVA Sobre Utilidad

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2019					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
1	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2	20/02/2019	MOSURR CONSTRUCCIONES SAS	1.886.606,00	358.455,00
2	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE QUERA	005	10/05/2019	IC PACIFIC INGENIERIA Y CONSULTORIAS	16.172,508	3.072.777,00
TOTAL					18.059.114	3.431.232,00

Fuente: Información suministrada por la Administración

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A2-F2 IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Condición: La Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra, IVA sobreutilidad a contratistas durante la vigencia fiscal de 2019. (Tablas Precedentes).

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia 2019: Administrativa y Fiscal por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDAS CORRIENTES, (\$3.431.232) M/cte.**

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Planeación y Obras Publicas y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020,

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION FISCAL**.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **29** contratos de prestación de servicios por valor de **\$13.167.481.185**, se evaluó un total de **46** contratos por valor de **\$ 4.667.043.325** equivalente al **158%%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop, lo anterior debido a que se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la información, constatando que lo rendido en el siaobserva, era diferente de la del Secop I, y al **35.4%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **84** contratos de suministro por valor de **\$4.176.411.666**, se evaluó un total de **31** contratos por valor de **\$5.388.590.072**, equivalente al **37%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **129%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. lo anterior debido a que se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la información, constatando que lo rendido en el siaobserva, era diferente de la del Secop I.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de **18** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$13.150.027.217**, se evaluó un total de **17** contratos por valor de **\$12.315.969.627**, equivalente al **94%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **93%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad**.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de

los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actuar de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que *"en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)".*

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION ESTATAL

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA.- ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Prevé: *"Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares"*.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP I

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1081 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se evidencio que, en el Municipio de Medio Baudó, respecto de las vigencias auditadas la inobservancia del precepto transcrito, se configura en: La no publicación de los actos contractuales, tales como; Adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios y actos administrativos posteriores a la ejecución contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I, SIAOBSERVA.**

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A3 - CUMPLIMIENTO SECOP I

Condición: La Administración Municipal de Medio Baudó - Chocó, respecto de las vigencias auditadas, omitió de forma integral la Publicación de Adiciones, Prorrogas, suspensiones, reinicios y liquidación de los contratos para las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia compra eficiente.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación y obras, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal. En tal sentido el **Secretario General, de Gobierno y Talento Humano del Municipio de Medio Baudó - Chocó**, en Certificación del 19 de agosto de esta anualidad, manifestó lo siguiente *"Que después de agotar los recursos a la mano en la búsqueda de evidencias que me permitieran certificar la inscripción de contratistas al SIGEP, en las vigencias fiscales auditadas, solicite al señor **VIRGILIO VALENCIA**, el cual me*

informo que el encargado del manejo del SIGEP, era el señor **Hansel Velásquez**, al cual contacte telefónicamente y manifestó lo siguiente: Que en las vigencias 2017 y 2018, no se inscribieron contratistas de la administración al SIGEP. 2. Que en la vigencia 2019, se inscribieron parcialmente".

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A4 - INSCRIPCION EN EL SIGEP

Condición: La Alcaldía de Medio Baudó - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

¿Qué contratos son objeto de liquidación?

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo
- Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran

Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, La doctrina también propone como criterios alternativos la posibilidad de

que se presenten diferencias con posterioridad a la terminación del contrato, o la envergadura del contrato.

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

C. Casuales de liquidación de los contratos

En los contratos mencionados en el punto anterior, la Entidad debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- Terminación del plazo de ejecución del contrato.
- Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución.
- Declaratoria de caducidad del contrato.
- Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos:
 - a) Contratos que se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
 - b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
 - c) Contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.

Al respecto es susceptible decir que la **Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó**, respecto de las vigencias auditadas, omitió la publicación y formulación de las actas de liquidación de los siguientes contratos:

Vigencia Fiscal 2017

Tabla No. 9 – Publicación Actas de Liquidación Contratos

CM-MB002 - 2017	GERLIN PEREA BENITEZ	4837707	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL EN PUERTO MELUK	\$ 310.042.800
SAMC 007 - 2017	C&M CONSTRUCTORES DEL PACIFICO	900572821-9	CONSTRUCCIÓN DE UN (01) RESTAURANTE ESCOLAR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ADAN, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 161.560.398,00
SAMC 005 - 2017	DEYSER BONILLA	79990933	CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA COMUNITARIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO MELUK	\$ 69.466.933,00
MC - MB - 001 - 2017	DEYSER BONILLA	79990933	ADECUACION Y REPARACION DE LAS AULAS DE CLASES EN LA INSTITUCION AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN LA SEDE PRIMARIA	\$ 29.620.625,00
SAMC011 - 2017	JOHANA ALEIDA HURTADO RIOS	31578876	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE EN LA VEREDA DE OGODÓ DEL CORREGIMIENTO DE UNIÓN MISARA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ	\$ 122.851.496,00
SAMC - MB - 009 - 2017	GERLING YESID PEREA BENITEZ	4837707	CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DE CLASES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE ANTADÓ Y PLAYA NUEVA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ	\$ 169.766.245,00
SAMC - MB - 010 - 2017	GERLING YESID PEREA BENITEZ	4837707	CONSTRUCCION DE DOS 2 AULAS DE CLASE EN LA VEREDA DE BOCA DE CURUNDO DEL CORREGIMIENTO DE ARENAL, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, CHOCO	\$ 122.851.496,00
CV ASO 010 - 2017	FUNDACION CHOCO VULNERABLE/ CARLOS ANDRES POTES COPETE	818000907-2	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA PTO MELUK - ISTMINA (TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDO)	\$ 410.000.000,00
CD - 01 - 007 - 2017	GERLING YESID PEREA BENITEZ	4837707	CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN MADERA AFECTADOS POR OLA INVERNAL EN LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL, ARENAL, PUERTO MELUK, RETOÑO, COCAL, ALMENDRO, BERRECUY, PUERTO LIBIA, Y DOS BOCAS	\$ 222.650.000,00

Fuente: Información suministrada por la Administración

Vigencia Fiscal 2018

Tabla No. 10 – Publicación Actas de Liquidación Contratos

CM - MB - 005 - 2018	UNION TEMPORAL INT - PAV	901243530-3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO EN CONCRETO RÍGIDO EN PUERTO MELUK CABECERA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 127.382.463,00
CMA - MB - 004 - 2018	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO	818001145-1	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL PROYECTO "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 538.294.962,00
CMA - MB - 004 - 2018	INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION - INGECON S.A.S	900889214-1	CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 8.208.998.182,00
LP - MB - 001 - 2018	YEISON ALBORNOZ RIVAS	11708479	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE QUERA MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCÓ	\$ 1.306.864.039,00
LP - MB - 009 - 2018	UNION TEMPORAL PAV . CA&A	901242700-4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO EN CONCRETO RÍGIDO EN PUERTO MELUK CABECERA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 1.639.874.388,00
SAMC - MB - 004 - 2018	C&M CONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS	900572821-9	CONSTRUCCIÓN DE 70 ML DE BOX COULVERT EN EL BARRIO EL PORVENIR EN PUERTO MELUK, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO –CHOCÓ	147.674.435
SAMC - MB - 012 - 2018	YENIER AUGUSTO SALAZAR MOSQUERA	11707667	REALIZAR LA REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE NARANJAL DEL MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDO	168.100.000

Fuente: Información suministrada por la Administración

Vigencia Fiscal 2019

Tabla No. 11 – Publicación Actas de Liquidación Contratos

CD - PSAG - 008 - 2019	BARTOLO URRUTIA POTES	4816415	ARRENDAMIENTO DE DOS BODEGAS EN PUERTO MELUK PARA EL BODEGAJE DE LOS ELEMENTOS DE ALMACEN MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DURANTE 12 MESES AÑO 2019	\$ 28.000.000,00
CD - PSAG - 005 - 2019	LEONIL DE ANTONIA HINESTROZA PEREA	67003156	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALIA 16 LOCAL DE PUERTO MELUK - MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	\$ 24.000.000,00
MC - MB - 029 - 2019	JADIER ASPRILLA LOPEZ	1076325305	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS COMUNIDADES DE PIE DE PEPE, PATIO BONITO, EL CEDRO Y	\$ 23.000.000,00
MC - MB - 032 - 2019	JADIER ASPRILLA LOPEZ	1076325305	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO, INTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA TIPO IPTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ	\$ 23.000.000,00
CM - MB - 004 - 2019	WILMER ALEXANDER MORENO URRUTIA	1076816561	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDO LA BANCA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	97.456.791
MC - MB - 052 - 2019	ALBERTO FABIO QUINTO MARTINEZ	1078856873	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO MEDIANTE LA LIMPIEZA, REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN 467 METROS AL COSTADO IZQUIERDO DE LA PLACA HUELLA EN EL BARRIO VILLA NUEVA EN PUERTO MELUK	\$ 23.088.480,00
LP - MB - 004 - 2018	JHON FREDY CASIANI MOSQUERA	4520663	OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS COMUNIDADES DE PIE DE PEPE, PATIO BONITO, EL CEDRO Y DABEIBA QUEBRACITO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	\$ 910.055.622,00
MC - MB - 053 - 2019	ALBERTO FABIO QUINTO MARTINEZ	1078856873	LIMPIEZA DE UNA OBRA COMPLEMENTARIA (CANAL DE AGUAS RESIDUALES) DE LA CANCHA SINTETICA DE PUERTO MELUK CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	\$ 22.837.140,00
SAMC - MB - 002 - 2019	MOSURR CONSTRUCCIONES SAS	901182669-5	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 61.723.151,00
MC - MB - 049 - 2019	ALBERTO FABIO QUINTO MARTINEZ	1078856873	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEL CORREGIMIENTO DE BOCA DE PEPE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO.	\$ 22.275.555,00
MC - MB - 049 - 2019	ALBERTO FABIO QUINTO MARTINEZ	1078856873	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEL CORREGIMIENTO DE CURUNDO LA BANCA - MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO.	\$ 22.375.000,00
SAMC - MB - 004 - 2019	DEYSER ALONSO BONILLA MARTINEZ	79990933	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA COMUNIDAD DE PUERTO OLIVIA, CORREGIMIENTO DE BOCA DE BAUDOCITO, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, CHOCÓ	\$ 140.940.325,00
MC - MB - 007 - 2019	MILENA MOSQUERA VALENCIA	1128727790	CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN MADERA DENTRO DE LA ESTACION DE POLICIA DE PUERTO MELUK, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO-CHOCO	\$ 22.500.000,00
SAMC - MB - 010 - 2019	DEYSER ALONSO BONILLA MARTINEZ	79990933	CONSTRUCCION DEL CENTRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD DE BOCA DE PEPE, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCO	\$ 228.103.447,00

Fuente: Información suministrada por la Administración

Se precisa que respecto de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, según apoyatura del artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión están exentos de liquidación y respecto de ellos la administración Municipal viene formulando liquidacion de contratos.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A5 - LIQUIDACION CONTRACTUAL

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno
Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Condición: La Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, no reportó las Actas de liquidación respecto de los contratos que se relacionan en la Tabla pretérita.

Criterio: Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio de Medio Baudó, respecto de las vigencias fiscales auditadas, formulo de forma intermitente, el **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual, vale decir, que no solo es deber efectuarlo a los Contratos de Suministro, sino estructurarlo respecto de las otras tipologías contractuales a fin de tener de forma clara y objetiva, los criterios necesarios para

que la determinación de las cuantías a contratar no resulte de un actuar coyuntural y caprichoso de la entidad estatal.

Tabla No. 12 – Contratos que se les Omitió el Deber de Análisis del Sector

CM-MB002 - 2017	GERLIN PEREA BENITEZ	4837707	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL EN PUERTO MELUK	\$ 310.042.800
MC - MB - 004 - 2017	CARLOS MARIO LOMBANA	70073301	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PASIVOCOL PARA VIGENCIA 2016 - 2017 DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 549 DE 1999	\$ 20.600.000,00
CD 011 - 2017	JAIME SALCEDO	11636094	ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA	\$ 38.400.000,00
MC - MB - 003 - 2017	JOSE FREDY MOSQUERA MARTINEZ	11706668	SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCO	\$ 15.432.950
SAMC No. 003- 2017	ASUSERVIP	900724902-9	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, LIGADA Y ACPM O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTORES FUERA DE BORDA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ -CHOCÓ	\$ 204.432.000,00
SAMC - MB - 012 - 2017	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA	1053793931	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CDI (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) DE LOS CORREGIMIENTOS DE PIE DE PEPE, PUERTO MELUK, BOCA DE PEPE Y QUERA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – CHOCÓ	\$ 127.345.971,00
MC - MB - 004 - 2018	GERLING YESID PEREA BENITEZ	4837707	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA AURORA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ	\$ 21.689.383
SAMC - SS - MB - 001 - 2018	UNISALUD TOTAL IPS	900191094-5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO CHOCO VIGENCIA 2018	\$ 143.670.267
SAMC - MB - 001 - 2018	TRANSPORTES PLAYA MAR	16506308-4	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, LIGADA Y ACPM O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTORES FUERA DE BORDA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ -CHOCÓ	\$ 259.662.100,00
SAMC - MB - 004 - 2019	DEYSER ALONSO BONILLA MARTINEZ	79990933	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA COMUNIDAD DE PUERTO OLIVIA, CORREGIMIENTO DE BOCA DE BAUDOCITO, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, CHOCÓ	\$ 140.940.325,00
MC - MB - 007 - 2019	MILENA MOSQUERA VALENCIA	1128727790	CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN MADERA DENTRO DE LA ESTACION DE POLICIA DE PUERTO MELUK, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO-CHOCO	\$ 22.500.000,00
SAMC - MB - 010 - 2019	DEYSER ALONSO BONILLA MARTINEZ	79990933	CONSTRUCCION DEL CENTRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD DE BOCA DE PEPE, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCO	\$ 228.103.447,00

Fuente: Información suministrada por la Administración

HALLAZGO DE AUDITORIA No.A6 – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION

Condición: La Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, realizó de forma intermitente la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales, como se evidencia en la tabla anterior.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista General, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad. El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el **DNP** a mediados de **1985**, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

El Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), consolida el registro de los programas y proyectos de inversión que solicitan recursos del Presupuesto General de la Nación. Está conformado por los componentes legales e institucionales, educación, capacitación y asistencia técnica, metodologías y sistemas de información y herramientas computacionales. Dichos componentes son coordinados por la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Al respecto el Auditor de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a requerir a la entidad sobre el funcionamiento y operatividad del mismo, la cual, mediante certificación del 29 de agosto de 2020, manifestó: "Que, el banco de programas y proyectos de inversión está en funcionamiento y se encuentran inscritos varios proyectos, (Se anexa certificación)". También dable decir que operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**. Dado que los proyectos inscritos están fondeados con recursos del SGR.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A7 - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Condición: En el Municipio de Medio Baudó - Chocó, mediante verificación efectuada por el equipo auditor se pudo constatar y establecer que la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo opera para los

recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones y recursos propios, en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**,

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

El equipo auditor, solicitó al Ente Territorial los Contratos de Obra Pública, con el fin de evaluar el cumplimiento del objeto contractual en dichos contratos, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que, para las vigencias fiscales auditadas, en los expedientes Contractuales, existían esporádicamente Planos y diseños estructurales de las obras a realizar. Respecto de la formulación de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una herramienta importante de la etapa de Planeamiento Contractual, en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Conforme al seguimiento, vigilancia e inspección contractual, mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató una evidente falencia en la administración Municipal, no existe un formato estandarizado para efectuar la vigilancia y el seguimiento contractual, los existentes carecen de rigor técnico, factico y jurídico, lo que permite establecer que el existe debilidad en el seguimiento y de forma categórica es una situación que conspira con la cabal ejecución de los recursos públicos y pone de presente la debilidad institucional del sujeto de control.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la localidad establecida en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

El secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Medio Baudó – Chocó, mediante certificación suscrita el 31 de agosto del año que discurre, manifestó lo siguiente: *"una vez revisado y verificados los archivos de la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de medio Baudó, que se encuentra bajo mi responsabilidad, **NO EXISTE**, registro fisco, ni virtual o magnético, la siguiente información: 1. Planoteca Municipal."*

Conforme a lo antes mencionado, resulta claro que la administración municipal de Medio Baudó - Chocó, no cuenta con un espacio físico idóneo para la guarda, custodia, vigilancia y uso d los diferentes Planos y Diseños que tenga la entidad, para la asunción de Contratos de Obra Publicas y las diferentes Consultorías que aborden el diseño y estudios respectivos, lo que atenta para que los mismos se conserven y perduren en el tiempo.

Conforme a la existencia de Bitácoras en los Contratos de Obra Pública, resulta de relieve tener en cuenta lo siguiente: mediante certificación signada por el secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Medio Baudó, se consideró lo siguiente; *"Que, una vez revisado y verificados los archivos de la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de medio Baudó, que se encuentra bajo mi responsabilidad, la contratación de obra pública que se realizó en las vigencias **2017, 2018 y 2019, NO EXISTE REGISTRO DE BITACORAS**, con excepción del Contrato de Obra Pública LP – MB – 010 – 2018.*

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A8 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN MEDIO BAUDO 2017, 2018 y 2019.

Condición: Para las vigencias fiscales, **2017, 2018 y 2019**, en todas las tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Medio Baudó – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de contera pone en riesgo la gestión idónea y oportuna de los recursos públicos asignados.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A9 - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA – MEDIO BAUDO.

Condición: Para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en la Alcaldía Municipal de Medio Baudó - Departamento del Chocó, no se evidenciaron en los expedientes de las contrataciones, las bitácoras para los Contratos de Obra Pública respecto de las diferentes cuantías a contratar, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del **contrato de obra pública**.

Criterio: Supervisión e interventoría contractual - Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Obras Publicas de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. A10 - PLANOTECA MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Condición: Conforme a certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Medio Baudó – Chocó, se pudo evidenciar que la entidad no cuenta con una Planoteca, para archivar los Planos de Proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad documental.

Criterio: Parágrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000,

Causa: Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

Efecto: Perdida de información relevante para la memoria institucional del Ente Territorial.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación Municipal de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A11 - ESTANDARIZACION DE ACTAS

Condición: En la revisión documental de los expedientes de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio, se evidenció que la entidad no cuenta con formatos de actas estandarizados, cada supervisor adecua a su criterio el formato, se presentan diferencias respecto de secretarias de despacho e incluso en la misma dependencia.

Criterio: Ley 594 de 2000 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Causa: Lo anterior se presenta por deficiencias de control y seguimiento de hacer cumplir las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad y falta de conocimiento de los responsables.

Efecto: Afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación y obras Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretario de Hacienda, Asesor Jurídico, y Jefe de Control Interno de las vigencias **2017, 2018 y 2018**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

2.2. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA** en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	59.1	0.30	17.7
Calidad (veracidad)	59.1	0.60	35.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	63.2
Calificación		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0		0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	70.5		0.30	21.1
Calidad (veracidad)	65.9		0.60	39.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			1.00	70.7
Calificación		Con deficiencias		
Eficiente	2			
Con deficiencias	1			
Ineficiente	0			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019				
VARIABLES A EVALUAR		Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta		100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)		63.6	0.30	19.1
Calidad (veracidad)		63.6	0.60	38.2
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			1.00	67.3
Calificación		Con deficiencias		
Eficiente	2			
Con deficiencias	1			
Ineficiente	0			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.3. LEGALIDAD

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para las vigencias **2017, 2018 y 2019**, con base en los siguientes resultados.

LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	69.0	0.40	27.6
De Gestión	7.7	0.60	4.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	32.3
Calificación		Ineficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2018												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	71.7	0.40	28.7									
De Gestión	8.4	0.60	5.0									
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	33.7									
<table><tr><th colspan="2">Calificación</th><td rowspan="4">Ineficiente</td></tr><tr><td>Eficiente</td><td>2</td></tr><tr><td>Con deficiencias</td><td>1</td></tr><tr><td>Ineficiente</td><td>0</td></tr></table>				Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	69.6	0.40	27.8
De Gestión	8.0	0.60	4.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	32.7
Calificación		Ineficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.4. Presupuesto

Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Medio Baudó se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, la existencia del acto administrativo, el cual surtió su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Medio Baudó** correspondiente a las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante Acuerdo N° 016 del 10 de noviembre de 2016, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017, por la suma de **\$15.829.809.004**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$152.209.944** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$103.402.500**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante Acuerdo N° 010 del 27 de noviembre de 2017, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018, por la suma de **\$16.815.364.863**, el presupuesto asignado para el **Concejo Municipal** fue de **\$163.359.660**, y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$116.190.300**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante Acuerdo N° 017 del 09 de noviembre de 2018, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **\$17.923.526.939**, el presupuesto asignado para el **Concejo Municipal** fue de **\$185.622.224**, y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$125.389.350**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

CONCLUSION: La administración Municipal de Medio Baudó, durante el proceso auditor suministro los actos administrativos relacionados con la aprobación y liquidación de los presupuestos de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 como se detalló en el desarrollo del procedimiento Nro. 1, los cuales fueron discutidos y aprobados por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento con lo expresado en la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996, y demás normas que reglamenten el proceso presupuestal, de este ente territorial.

Comprobar que la aprobación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA, coincidan con el presupuesto físico y que estén debidamente clasificadas.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Medio Baudó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$15.876.171.553**, cifra que no es consistente con la información física presentada por el ente económico, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 13 –Diferencia en Apropiación Inicial

	FORMATO F06_AGR	INFORMACIÓN FÍSICA	Diferencia
Presupuesto inicial	15,876,171,553	15,829,809,004	- 46,362,549

Fuente: Información SIA v/s Documento físico suministrado

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Medio Baudó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$16.815.364.863**, cifra que es consistente con la información física presentada por el ente económico.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Medio Baudó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$17.209.406.666**, cifra que no es consistente con la información física presentada por el ente económico, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 14 –Diferencia en Apropiación Inicial

	FORMATO F06_AGR	INFORMACIÓN FÍSICA	Diferencia
Presupuesto inicial	17,209,406,666	17,923,526,939	714,120,273

Fuente: Información SIA v/s Documento físico suministrado

CONCLUSIÓN: La administración Municipal de Medio Baudó, durante el proceso auditor suministro el acto administrativo relacionado con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificado para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, observando que para las vigencias 2017 y 2019, la cifra registrada en el documento físico no es consistente con la información reportada en el SIA.

REGISTRO EN LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Con el objetivo de analizar la información relacionada con los registros de todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad, se solicitó al sujeto de control los libros de presupuesto de las vigencias fiscales auditadas (2017, 2018 y 2019), los cuales no fueron suministrados al equipo auditor, lo que impidió el desarrollo de este procedimiento, por la carencia de información en el archivo de la Entidad.

2.4.1. Modificaciones al presupuesto

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$2.829.918.444**, reducciones por **\$175.042.564**, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, el cual registra adiciones por valor de **\$3.347.925.497** reducciones **\$107.403.298** presentando diferencias significativas en las cifras registradas, tal como se demuestra a continuación:

Tabla Nro.15- Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adiciones	2,829,918,444	3,347,925,497.00	518,007,053.00
Reducciones	175,042,564	107,403,298	67,639,266

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro.16- Modificaciones al Presupuesto vigencia 2017

INFORMACIÓN SIA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2017				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ADICION	REDUCCION
2017-01-02	002	DECRETO	3,150,128	-
2017-01-19	008	DECRETO	1,254,087,448	156,108,863
2017-01-26	015	DECRETO		50
2017-02-27	033	DECRETO	508,227,500	327,568
2017-04-26	061	DECRETO	-	100
2017-05-08	070	DECRETO	617,219,304	16,605,983
2017-05-29	082	DECRETO	328,329,917	2,000,000
2017-06-05	082	DECRETO	118,904,147	-
			2,829,918,444	175,042,564

Fuente: Información SIA

Tabla Nro. 17 - Modificaciones al Presupuesto vigencia 2017

INFORMACIÓN FÍSICA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2017				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ADICION	REDUCCION
2-01-2017	002	DECRETO	328,329,917.00	
19-01-2017	008	DECRETO	378,900,357.00	
07-04-2017	043	DECRETO	35,780,250.00	16,605,983.00
29-05-2017	059	DECRETO	181,071,509.17	
26-04-2017	061	DECRETO	125,350,000.00	
27-02-2017	063	DECRETO	851,563,688.00	41,841,366.00
26-06-2017	063	DECRETO	581,439,154.00	
08-05-2017	070	DECRETO	300,000,000.00	
29-05-2017	081	DECRETO	412,497,519.00	48,955,949.00
31-07-2017	090	DECRETO	47,993,103.00	
02-08-2017	091	DECRETO	105,000,000.00	
TOTAL			3,347,925,497.17	107,403,298.00

Fuente: Información Física suministrada

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reportó en el SIA **modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos** adiciones por **\$5.276.792.094**, reducciones por **\$165.126.929**, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, el cual registra adiciones por valor de **\$10.094.786.030**, reducciones **\$427.831.000** presentando diferencias significativas en las cifras registradas, tal como se demuestra a continuación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla Nro. 18 - Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adiciones	5,276,792,094	10,094,786,030	4,817,993,936
Reducciones	165,126,929	427,831,000	262,704,071

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

Tabla Nro.19 - Modificaciones al Presupuesto vigencia 2018

INFORMACIÓN SIA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2018				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ADICION	REDUCCION
2018-01-02	008	DECRETO	-	149,619,596
2018-02-16	031	DECRETO	5,276,792,094	15,507,333
TOTAL			5,276,792,094	165,126,929

Fuente: Información SIA

Tabla Nro. 20 - Modificaciones al Presupuesto vigencia 2018

INFORMACIÓN FÍSICA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2018				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ADICION	REDUCCION
2-01-2018	004	DECRETO	348,678,599	
2-01-2018	008	DECRETO		149,619,596
2-01-2018	009	DECRETO	311,465,753	
2-01-2018	010	DECRETO	180,000,000	
8-01-2018		DECRETO	5,097,282,502.00	
16-02-2018	031	DECRETO	3,293,276,068	
23-04-2018	048	DECRETO		48,149,584
7-05-2018	050	DECRETO		214,554,488
5-06-2018	055	DECRETO	27,718,085	
4-07-2018	058	DECRETO	787,417,507	
4-07-2018	059	DECRETO	44,984,506	15,507,332
8-10-2018	106	DECRETO	3,963,010	
TOTAL			10,094,786,030	427,831,000

Fuente: Información Física suministrada

Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reportó en el SIA **modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos** adiciones por **\$9.354.371.835**, reducciones por **\$264.020.465**, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, el cual registra adiciones por valor de **\$9.481.801.358**, Reducciones **\$335.508.109** presentando diferencias significativas en las cifras registradas, tal como se demuestra a continuación:

Tabla Nro. 21 - Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adiciones	9,354,371,835	9,481,801,358	127,429,523
Reducciones	264,020,465	335,508,109	71,487,644

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

Tabla Nro.22 - Modificaciones al Presupuesto vigencia 2019

INFORMACIÓN SIA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2019				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ADICCION	REDUCCION
1/2/2019	005	DECRETO	472,130,708	-
3/18/2019	017	DECRETO	4,690,248,948	241,886,161
4/30/2019	024	DECRETO	4,191,992,179	22,134,304
TOTAL			9,354,371,835	264,020,465

Fuente: Información SIA

Tabla Nro.23 - Modificaciones al Presupuesto vigencia 2019

INFORMACIÓN FÍSICA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2019				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ADICCION	REDUCCION
2-01-2019	002	DECRETO	5,787,049,602.00	
2-01-2019	005	DECRETO	640,957,761	
2-01-2019	012	DECRETO	614,829,511	
15-02-2019	038	DECRETO	3,477,381,563	263,387,984
15-04-2019	057	DECRETO	1,279,473	22,134,302
15-04-2019	058	DECRETO	646,384,480	
22-04-2019	060	DECRETO	1,486,949,412	
5-08-2019	103	DECRETO	2,614,019,158	
18-11-2019	187	DECRETO		49,985,823
TOTAL			9,481,801,358	335,508,109

Fuente: Información Física suministrada

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes

Sistemas de información que permita a los usuarios una mayor comprensión de la misma.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A12 - REGISTROS EN LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Condición: La administración Municipal de Medio Baudó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no presentó los libros presupuestales. Además, se evidencio que la información presupuestal rendida al SIA durante las vigencias auditadas no es consistente con la información física (Modificaciones presupuestales) presentada por el ente auditado.

Criterio: Presunta violación al decreto ley 111 de 1996 Artículo 12 y 95; Ley 4730 de 2005 Artículo 38; Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101, Decreto 630 de 1996

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, Jefe de Presupuesto y Jefe de Control Interno, vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

2.4.2. CUMPLIENTO DE LA LEY 617 de 2000.

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por el Ente Territorial en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2017, 20178 y 2019, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal 2017

Tabla Nro. 24 - Cumplimiento Ley 617 de 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 VIGENCIA 2017	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Predial Unificado	390,631
Industria y Comercio	116,219
Avisos y Tableros	2,372
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	391,494
Otras Tasas	218,904
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2,075,897
TOTAL ICLD	3,195,507
TOTAL ICLD NETO*	3,195,507
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	1,297,534
Gastos Generales	496,034
Transferencias corrientes	37,432
Total Gastos Funcionamiento Neto	1,826,000
3. Relación GF/ICLD%	57.14
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	22.86
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Información rendida al SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que el ente territorial cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de **22,86%**, resultado favorable para la entidad.

Vigencia Fiscal 2018

Tabla Nro. 25 - Cumplimiento Ley 617 de 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 VIGENCIA 2018	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Predial Unificado	1,555,847
Industria y Comercio	229,398
Avisos y Tableros	8,299
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	298,722
Otras Tasas	364,743
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2,807,351
TOTAL ICLD	5,264,360
TOTAL ICLD NETO*	5,264,360
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	1,015,975
Gastos Generales	660,775
Transferencias corrientes	361,156
Total Gastos Funcionamiento Neto	2,037,906
3. Relación GF/ICLD%	47.88
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	32.12
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Información rendida al SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que el ente territorial cumplió con los límites

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de **32,12%**, resultado favorable para la entidad.

Vigencia Fiscal 2019

Tabla Nro. 26 - Cumplimiento Ley 617 de 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 VIGENCIA 2019	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Predial Unificado	2,203,511
Industria y Comercio	264,705
Avisos y Tableros	3,000
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	368,009
Otras Tasas	796,962
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	3,224,119
TOTAL ICLD	6,860,306
TOTAL ICLD NETO*	6,860,306
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	1,102,052
Gastos Generales	915,660
Transferencias corrientes	358,820
Total Gastos Funcionamiento Neto	2,376,532
3. Relación GF/ICLD%	35.00
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	45
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Información rendida al SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que el ente territorial cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de **45%**, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La administración Municipal de Medio Baudó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 cumplió con el límite de los gastos de funcionamiento, ya que no superó el porcentaje del 80% según lo establece la norma.

2.4.3. ESFUERZO FISCAL

2.4.3.1. Recaudos

Los recaudos del Municipio de Medio Baudó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, el cual se expidió mediante acuerdo 004 del 15 de enero de 2016. A continuación se relacionan los ingresos propios recaudados por cada una de las vigencias auditadas:

Vigencia fiscal 2017

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2017, el presupuesto definitivo de los recursos propios es de **\$1.701.060.689**, obtuvo recaudos por la suma de **\$1.119.621.535**, que representa el **66%** del presupuesto

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

definitivo de los ingresos propios, quedando por recaudar **\$581.439.154** que representa el **34.%** del presupuesto definitivo de los ingresos fiscales; los ingresos propios que provienen de la Nación SGP libre destinación, ascienden a la suma de **\$2.075.886.621** y representan el **185%** del total del recaudo.

Tabla Nro. 27 - Esfuerzo Fiscal

RECURSOS PROPIOS 2017		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
INGRESOS	1,701,060,689	1,119,621,535
TRIBUTARIOS	1,482,156,442	900,717,288
Predial Unificado	972,070,370	390,631,216
Industria y Comercio	116,219,640	116,219,640
Avisos y Tableros	2,372,432	2,372,432
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	391,494,000	391,494,000
NO TRIBUTARIOS	218,904,247	218,904,247
Otras Tasas	218,904,247	218,904,247

Fuente: Información SIA Formato f06_AGR Ejecución de Ingresos

Vigencia fiscal 2018

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2018, el presupuesto definitivo de los recursos propios es de **\$2.457.008.932**, obtuvo recaudos por la suma de **\$2.457.008.932**, que representa el **100%** del presupuesto definitivo de los recursos propios; los ingresos propios que provienen de la Nación SGP libre destinación, ascienden a la suma de **\$2.807.351.422** y representan el **114%** del total del recaudo.

Tabla Nro. 28 - Esfuerzo Fiscal

RECURSOS PROPIOS 2018		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
INGRESOS	2,457,008,932	2,457,008,932
TRIBUTARIOS	2,092,265,619	2,092,265,619
Predial Resguardos Indígenas, vigencia 2016	399,835,472	399,835,472
Predial Comunidades Negras 2017	1,156,011,775	1,156,011,775
Industria y Comercio	229,397,664	229,397,664
Avisos y Tableros	8,298,708	8,298,708
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	298,722,000	298,722,000
NO TRIBUTARIOS	364,743,313	364,743,313
Otras Tasas	364,743,313	364,743,313

Fuente: Información SIA Formato f06_AGR Ejecución de ingresos

Vigencia fiscal 2019

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2019, el presupuesto definitivo de los recursos propios es de **\$4.411.512.814**, obtuvo

recaudos por la suma de **\$3.636.187.069**, que representa el **82%** del presupuesto definitivo de los recursos propios; quedando por recaudar la suma de **\$775.325.745**, que representa el **18%** de los ingresos fiscales; los ingresos propios que provienen de la Nación SGP libre destinación, ascienden a la suma de **\$3.224.118.770** y representan el **73%** del total del recaudo.

Tabla Nro. 29 - Esfuerzo Fiscal

RECURSOS PROPIOS 2019		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
INGRESOS	4,411,512,814	3,636,187,069
TRIBUTARIOS	3,097,667,048	2,839,225,133
Predial Resguardos Indígenas, vigencia 2018	401,114,945	401,114,945
Predial Comunidades Negras 2017	1,802,396,255	1,802,396,255
Industria y Comercio	523,146,849	264,704,934
Avisos y Tableros	3,000,000	3,000,000
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	368,008,999	368,008,999
NO TRIBUTARIOS	1,313,845,766	796,961,936
Otras Tasas	1,313,845,766	796,961,936

Fuente: Información SIA Formato f06_AGR Ejecución de ingresos

CONCLUSIÓN: La capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal de Medio Baudó es relativamente baja depende en gran parte de recursos nacionales específicamente **SGP de libre destinación** de manera que el recaudo es insuficiente para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial, y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A13 - INGRESOS PROPIOS

Condición: La administración Municipal de Medio Baudó para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

2.4.3.2. DESCUENTO CONTRIBUCION FONSET

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Medio Baudó, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición".

La administración municipal de Medio Baudó, cuenta con un Plan Operativo Anual de Inversiones para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de reducir los delitos dentro del municipio.

Durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se evidencio la realización de contratos de adquisición de suministros de equipo de oficina, suministro de gasolina y suministro de equipos especiales de comunicación arrendamientos de vehículos, arrendamiento y compra de bienes inmuebles, entre otros para el funcionamiento y puesta en marcha del Plan Integral de Convivencia Ciudadana.

También se evidencio Actas del Comité de Orden Público, lo que indica la operatividad del mismo.

El Municipio de Medio Baudó, posee la cuenta Corriente No. 378205397 Banco de Bogotá para el manejo de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana.

A continuación se detalla los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Para la Vigencia Fiscal 2017, se tuvo en cuenta la información reportada a través del SIA, ya que en los archivos de la entidad no se encontró extractos bancarios de esta vigencia..

Según la información reportada al SIA, esta cuenta obtuvo recaudos por la suma de **\$378.185.136.**

Realizó pagos por la suma de **\$294.727.289**, la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo de **\$74.675.652.84.**

Vigencia 2018

Tabla No.30- Deducciones FONSET

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2018	
	RECAUDOS
ENERO	4,546,550.00
FEBRERO	30,383,231.00
MARZO	53,598,321.00
ABRIL	13,570,744.00
MAYO	47,359,252.00
JUNIO	57,887,955.00
JULIO	17,621,096.00
AGOSTO	9,118,655.00
SEPTIEMBRE	19,625,079.00
OCTUBRE	22,236,388.00
NOVIEMBRE	19,183,969.00
DICIEMBRE	62,230,634.00
TOTAL	357,361,874.00

Fuente: Extractos bancarios suministrados por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$357.361.874.**

Realizó pagos por la suma de **\$338.398.458** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$18.963.416.**

Vigencia 2019

Tabla No. 31 - Deducciones FONSET

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2019	
	RECAUDOS
ENERO	8,493,954.00
FEBRERO	42,819,165.00
MARZO	29,878,721.00
ABRIL	26,871,485.00
MAYO	50,536,390.00
JUNIO	60,868,480.00
JULIO	194,043,298.76
AGOSTO	115,422,137.00
SEPTIEMBRE	220,538,599.00
OCTUBRE	255,966,755.97
NOVIEMBRE	136,636,389.70
DICIEMBRE	440,804,309.99
TOTAL	1,582,879,685.42

Fuente: Extractos bancarios suministrados por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$1.582.879.685,42.**

Realizó pagos por la suma de **\$1.600.415.755** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$1.427.356.51.**

2.4.3.3 DESCUENTO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza:** "la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley"

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

El estatuto de Rentas del municipio de Medio Baudó, aprobado mediante Acuerdo 004 del 15 de enero de 2016 contempla el cobro y/o autoriza a la administración

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

municipal generar deducción 4% a los contratos y adicciones a los mismos que realice y pague con las personas jurídicas o naturales.

Durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se evidencio la realización de contratos de Actividades Artísticas, lúdicas, recreativas y culturales, Realización de Asambleas, Organización del Centro Vida y Atención Integral a los adultos mayores, entre otros

También se evidencio Actas del Comité del programa Colombia Mayor en el Municipio de Medio Baudó, lo que indica la operatividad del mismo.

El Municipio de Medio Baudó, posee la cuenta Corriente No.979014347 del Banco de Bogotá para el manejo de los recursos de la Estampilla de Adulto Mayor.

A continuación se detalla los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Para la Vigencia Fiscal 2017, se tuvo en cuenta la información reportada a través del SIA, ya que en los archivos de la entidad no se encontró extractos bancarios de esta vigencia.

Según la información reportada al SIA, esta cuenta obtuvo recaudos por la suma de **\$431.524.200.**

Realizó pagos por la suma de **\$507.350.000.** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo de **\$59.960.459.36.**

Vigencia 2018

Tabla No. 32 - Recaudo Estampilla Adulto Mayor

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2018	
	RECAUDOS
ENERO	13,466,076.00
FEBRERO	27,120,045.00
MARZO	51,612,608.00
ABRIL	25,499,895.00
MAYO	52,392,798.00
JUNIO	66,759,165.00
JULIO	32,529,375.00
AGOSTO	24,130,744.00
SEPTIEMBRE	40,899,979.00
OCTUBRE	41,227,136.00
NOVIEMBRE	33,522,841.00
DICIEMBRE	698,350,992.00
TOTAL	1,107,511,654.00

Fuente: Extractos bancarios suministrados por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$1.107.511.654.**

Realizó pagos por la suma de **\$877.602.545.** La cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$289.869.568.36**

Vigencia 2019

Tabla No. 33 - Recaudo Estampilla Adulto Mayor

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2019	
	RECAUDOS
ENERO	19,610,363.00
FEBRERO	186,130,403.00
MARZO	31,242,557.00
ABRIL	162,896,438.00
MAYO	73,174,826.00
JUNIO	55,496,705.00
JULIO	164,944,011.81
AGOSTO	108,647,086.00
SEPTIEMBRE	458,057,830.00
OCTUBRE	235,699,478.85
NOVIEMBRE	139,973,379.80
DICIEMBRE	474,335,483.54
TOTAL	2,060,208,562.00

Fuente: Extractos bancarios suministrados por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$2.060.208.562**

Realizó pagos por la suma de **\$2.349.429.792.** La cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$648.338.34.**

CONCLUSIÓN: Se pudo evidenciar que la Administración municipal de Medio Baudó, durante las Vigencias de 2017, 2018 y 2019, aplico el descuento del 4% por concepto de Estampilla Pro – Adulto Mayor a pagos realizados por concepto ordenes de prestación de servicios, contratos de obras, y suministros.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2.4.3.4. ESTAMPILLA PRO- UTCH

Mediante la ley 682 del 9 de agosto de 2001, se autorizó la emisión de la estampilla Pro-Universidad Tecnológica del Choco. (Pro-UTCH). Cuyo objeto es destinar los recursos recaudados a la formación y capacitación docente, la inversión y mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, adquisición de tecnología de punta para el adecuado desarrollo de los programas que ofrece, dotación de bibliotecas y demás bienes y elementos, equipos y laboratorio que requiera la infraestructura de la Universidad Tecnológica del Choco "Diego Luis Córdoba"

Base de Retención 1%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

A continuación se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Tabla No. 34 - Deduciones Estampilla Pro U.T.CH.

DEDUCIONES ESTAMPILLA PRO - U.T.CH. VIGENCIA 2017					
MES	VALOR DESCONTADO	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO	BANCO	FORMA DE PAGO
ENERO	4,134,464	4,134,464	2017-01-31	BOGOTA	ELECTRONICO
FEBRERO	3,685,676	3,685,676	2017-02-28	BOGOTA	ELECTRONICO
MARZO	10,555,563	10,555,563	2017-03-31	BOGOTA	ELECTRONICO
ABRIL	4,944,719	4,944,719	2017-04-28	BOGOTA	ELECTRONICO
MAYO	17,659,391	17,659,391	2017-05-31	BOGOTA	ELECTRONICO
JUNIO	11,812,141	11,812,141	2017-06-30	BOGOTA	ELECTRONICO
JULIO	4,756,549	4,756,549	2017-07-31	BOGOTA	ELECTRONICO
AGOSTO	11,898,881	11,898,881	2017-08-31	BOGOTA	ELECTRONICO
SEPTIEMBRE	6,719,322	6,719,322	2017-09-29	BOGOTA	ELECTRONICO
OCTUBRE	4,407,283	4,407,283	2017-10-31	BOGOTA	ELECTRONICO
NOVIEMBRE	14,876,102	14,876,102	2017-11-30	BOGOTA	ELECTRONICO
DICIEMBRE	15,002,207	15,002,207	2017-12-29	BOGOTA	ELECTRONICO
TOTAL	110,452,298	110,452,298			

Fuente: Información rendida al SIA

Vigencia 2018

Tabla No. 35 - Deduciones Estampilla Pro U.T.CH

DEDUCIONES ESTAMPILLA PRO - U.T.CH. VIGENCIA 2018					
MES	VALOR DESCONTADO	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO	BANCO	FORMA DE PAGO
ENERO	3,739,739	3,739,739	2018-01-31	BOGOTA	ELECTRONICO
FEBRERO	7,784,012	7,784,012	2018-02-28	BOGOTA	ELECTRONICO
MARZO	12,738,011	12,738,011	2018-03-31	BOGOTA	ELECTRONICO
ABRIL	16,600,554	16,600,554	2018-04-28	BOGOTA	ELECTRONICO
MAYO	13,771,698	13,771,698	2018-05-31	BOGOTA	ELECTRONICO
JUNIO	17,231,196	17,231,196	2018-06-30	BOGOTA	ELECTRONICO
JULIO	8,723,524	8,723,524	2018-07-31	BOGOTA	ELECTRONICO
AGOSTO	6,816,867	6,816,867	2018-08-31	BOGOTA	ELECTRONICO
SEPTIEMBRE	10,699,752	10,699,752	2018-09-28	BOGOTA	ELECTRONICO
OCTUBRE	11,214,930	11,214,930	2018-10-31	BOGOTA	ELECTRONICO
NOVIEMBRE	8,714,860	8,714,860	2018-11-30	BOGOTA	ELECTRONICO
DICIEMBRE	77,283,670	77,283,670	2018-12-31	BOGOTA	ELECTRONICO
TOTAL	195,318,813	195,318,813			

Fuente: Información rendida al SIA

Vigencia 2019

Tabla No. 36 - Deducciones Estampilla Pro U.T.CH

DEDUCIONES ESTAMPILLA PRO - U.T.CH. VIGENCIA 2019					
MES	VALOR DESCONTADO	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO	BANCO	FORMA DE PAGO
ENERO	11,545,349	11,545,349	1/31/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
FEBRERO	15,245,112	15,245,112	2/28/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
MARZO	11,002,197	11,002,197	3/31/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
ABRIL	45,181,967	45,181,967	4/28/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
MAYO	19,664,705	19,664,705	5/31/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
JUNIO	16,556,738	16,556,738	6/30/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
JULIO	41,236,002	41,236,002	7/31/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
AGOSTO	27,161,771	27,161,771	8/31/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
SEPTIEMBRE	114,514,457	114,514,457	9/30/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
OCTUBRE	58,924,869	58,924,869	10/31/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
NOVIEMBRE	14,763,922	14,763,922	11/30/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
DICIEMBRE	59,874,327	59,874,327	12/31/2019	BOGOTA	ELECTRONICO
TOTAL	435,671,416	435,671,416			

Fuente: Información rendida al SIA

CONCLUSIÓN: Durante el desarrollo del proceso Auditor se evidencio la aplicación de la deducción de Estampilla PRO-UTCH, en todas las órdenes de pago para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

2.4.3.5. ESTAMPILLA PRO- CULTURA

Es un recaudo que se percibe por la obligación del uso de la estampilla pro cultura, en todos los contratos que celebren los particulares con la administración municipal, de conformidad con la ley 80 de 1993.

HECHO GENERADOR. El hecho generador lo constituye la celebración de todo contrato administrativo, ínter administrativo, de obra pública, ordenes de trabajo y de servicio, consultoría y demás contemplados en el estatuto orgánico de contratación del sector público, que se celebre con la administración municipal.

BASE GRAVABLE. La constituye el valor de cada contrato que celebre la persona natural o jurídica con la administración municipal.

Base de Retención 1%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

SUJETO PASIVO. El pago de la estampilla pro cultura correrá a cargo del particular, bien sea persona natural, jurídica o sociedad de hecho que celebre contratos con la administración municipal.

El Municipio de Medio Baudó, posee la cuenta Corriente No. 378023329 del Banco de Bogotá, para el manejo de los recursos de la estampilla pro-cultura.

A continuación se detalla los valores recaudos por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Tabla No. 37 - Deducciones Estampilla Pro Cultura

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2017	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	-
FEBRERO	-
MARZO	22,929,736.00
ABRIL	4,796,430.00
MAYO	19,280,890.00
JUNIO	14,064,051.00
JULIO	4,684,346.00
AGOSTO	11,898,881.00
SEPTIEMBRE	6,742,200.00
OCTUBRE	5,017,568.50
NOVIEMBRE	14,612,844.00
DICIEMBRE	43,415,359.14
TOTAL	147,442,306

Fuente: Extractos bancarios suministrados por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2017, obtuvo recaudos por la suma de **\$147.442.306.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno
Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Realizó pagos por la suma de **\$132.008.149,** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$31.599.393.41**

Vigencia 2018

Tabla No.38 - Deducciones Estampilla Pro Cultura

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2018	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	10,260,471.00
FEBRERO	19,692,760.00
MARZO	24,646,759.00
ABRIL	28,509,302.00
MAYO	34,680,446.00
JUNIO	60,639,944.00
JULIO	20,632,272.00
AGOSTO	26,725,615.00
SEPTIEMBRE	31,608,500.00
OCTUBRE	23,123,678.00
NOVIEMBRE	20,623,608.00
DICIEMBRE	89,192,418.00
TOTAL	390,335,773

Fuente: Extractos bancarios suministrados por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$390.335.773**

Realizó pagos por la suma de **\$378.014.420** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$43.920.746.41.**

Vigencia 2019

Tabla No.39 - Deducciones Estampilla Pro Cultura

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2019	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	17,080,125.00
FEBRERO	18,158,293.00
MARZO	17,701,207.00
ABRIL	52,379,531.00
MAYO	22,804,616.19
JUNIO	26,082,844.00
JULIO	34,127,852.48
AGOSTO	27,328,043.00
SEPTIEMBRE	72,536,086.00
OCTUBRE	47,402,593.35
NOVIEMBRE	1,004,563.00
DICIEMBRE	169,214.00
TOTAL	336,774,968

Fuente: Extractos bancarios suministrados por el ente auditado

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$336.774.968.**

Realizó pagos por la suma de **\$380.296.426** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$398.670.43.**

CONCLUSIÓN: Se pudo evidenciar que la Administración municipal de Medio Baudó, durante las Vigencias de 2017, 2018 y 2019, aplicó el descuento del 1% por concepto de Estampilla Pro – Cultura, a pagos realizados por concepto ordenes de prestación de servicios, contratos de obras, y suministros.

2.5. SOBRETAZA AMBIENTAL

Los concejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio de su competencia, para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Tratándose del **porcentaje ambiental**, el municipio puede fijar la tarifa y esta no puede ser inferior al 15 % ni superior al 25,9 % del total del recaudo del impuesto predial.

A continuación se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Para la Vigencia Fiscal 2017, el Municipio de Medio Baudó, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$37.720.328** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial.

Vigencia 2018

Para la Vigencia Fiscal 2018, el Municipio de Medio Baudó, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$37.841.034** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial.

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, el Municipio de Medio Baudó, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$38.976.267** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial.

2.6. GASTOS ELECTORALES

El equipo auditor solicitó las cuentas de gastos electorales, de las vigencias, 2018 y 2019, para realizar un análisis del cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a estos recursos.

Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la administración municipal reporta en el SIA formato f07 Ejecución de Gastos, gastos electorales en cuantía de **\$273.669.831** y mediante la revisión de las cuentas se verificó que se gastó igual valor en las elecciones de Consulta Anticorrupción, Congreso de la República, Elección de presidente en primera y segunda vuelta, como lo demuestra la siguiente tabla:

Tabla No. 40 - Gastos Electorales

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2018		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS
GASTOS ELECTORALES	273,669,831	273,669,831

Fuente: Formato 201806 f07.AGR

Vigencia 2019

Durante la vigencia fiscal 2019, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07 Ejecución de Gastos**, gastos electorales en cuantía de **\$90.000.000** y mediante la revisión de las cuentas se verificó que se gastó igual valor en las elecciones de Gobernación, Alcaldía, Diputados, Concejales y Ediles de la Junta Administradoras locales, como lo demuestra la siguiente tabla:

Tabla No. 41 - Gastos Electorales

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2019		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS
GASTOS ELECTORALES	90,000,000	90,000,000

Fuente: Información SIA v/s Información Física Suministrada

CONCLUSIÓN: La administración municipal de Medio Baudó, ejecutó los recursos para gastos electorales conforme a la normatividad vigente.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2.7. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2017, 2018 y 2019, para lo cual se tomó una muestra de 50 cuentas con todos sus soportes de cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los Decretos 1000 del 9 de junio de 2017, 333 del 19 de febrero de 2018 y 1013 del 6 de junio de 2019 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Medio Baudó para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que en las vigencias auditadas, el ente territorial aplicó la pernocta en las liquidaciones por dicho concepto.

2.7.1.. LEGALIZACIÓN DE AVANCES Y GASTOS DE VIAJE

Revisar que las comisiones ordenadas y los gastos de viaje autorizados por el Municipio de Medio Baudó, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 hayan sido legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

De la muestra seleccionada en las vigencias auditadas, se puede evidenciar que todos los viáticos y gastos de viaje se encontraban debidamente legalizados.

2.8. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión **CON DEFICIENCIA**, para las Vigencias 2017, 2018 y 2019 con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2017

Total Calificaciones		82	100														
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)		1.55	1.89														
% Ponderación (% asignado)		30%	70%														
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)		0.46415094	1.32														
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)		1.78															
SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENTA		Con deficiencias															
<table><tr><th colspan="2">Rangos</th><th>Calificación</th></tr><tr><td>DE 1 A <1,5</td><td></td><td>Eficiente</td></tr><tr><td>DE =>1,5 A <2</td><td></td><td>Con deficiencias</td></tr><tr><td>DE =>2 A 3</td><td></td><td>Ineficiente</td></tr></table>			Rangos		Calificación	DE 1 A <1,5		Eficiente	DE =>1,5 A <2		Con deficiencias	DE =>2 A 3		Ineficiente	<table><tr><th>Calificación para Gestión</th></tr><tr><td>61</td></tr></table>	Calificación para Gestión	61
Rangos		Calificación															
DE 1 A <1,5		Eficiente															
DE =>1,5 A <2		Con deficiencias															
DE =>2 A 3		Ineficiente															
Calificación para Gestión																	
61																	

Fuente: Matriz de CFI

Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2018

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Total Calificaciones			81		102
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)			1.53		1.92
% Ponderación (% asignado)			30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0.45849057		1.35
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)				1.81	
SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA				Con deficiencias	
Rangos		Calificación	Calificación para Gestión		
DE 1 A <1.5		Eficiente	60		
DE =>1.5 A <2		Con deficiencias			
DE =>2 A 3		Ineficiente			

Fuente: Matriz de CFI

Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2019

Total Calificaciones			81		102
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)			1.53		1.92
% Ponderación (% asignado)			30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0.45849057		1.35
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)				1.81	
SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA				Con deficiencias	
Rangos		Calificación	Calificación para Gestión		
DE 1 A <1.5		Eficiente	60		
DE =>1.5 A <2		Con deficiencias			
DE =>2 A 3		Ineficiente			

Fuente: Matriz de CFI

Elaboró: Equipo Auditor

2.9. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Medio Baudó se puede evidenciar que el Ente Territorial, realizó el proceso de implementación de dicha herramienta.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Medio Baudó, se observa que:

Mediante decreto No. 536 del 27 de diciembre de 2017, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Administración Municipal de Medio Baudó.

El Municipio de Medio Baudó crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad mediante Resolución No.1389 de fecha 27 de diciembre de 2017, el cual está integrado por el Alcalde (quien lo Preside), el Secretario General y de Gobierno, secretario de planeación, secretario de hacienda, el director de la UMATA, la Secretaria de educación y Salud, La Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, el Asesor Jurídico Interno.. El comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

Se observa que el ente territorial realizó capacitación de los funcionarios sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

No se observan actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño, en el cual se suscriban compromisos ni responsabilidades por parte del Comité Institucional, para evaluar las 16 políticas del MIPG.

No se evidenció la existencia del plan de acción de las diferentes dependencias, ni el cronograma de auditorías de la oficina de control interno.

No se observan informes de auditorías internas realizadas a las diferentes dependencias de la entidad.

A continuación se detalla el resultado de la evaluación del autodiagnóstico llevado a cabo en el municipio de Medio Baudó, como lo demuestra la siguiente tabla.

Tabla No.42 - Autodiagnóstico MIPG

Nro.	AUTODIAGNÓSTICO	PUNTAJE
1	Gestión Estratégica del Talento Humano	71.5
2	Integridad	59.8
3	Planeación Institucional	63.4
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	66.4
5	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	60.3
6	Gobierno Digital	72.5
7	Seguridad Digital	65.1
8	Defensa Jurídica	87.2
9	Transparencia y Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción	69
10	Servicio al Ciudadano	71.4
11	Racionalización de Trámites	60.1
12	Participación Ciudadana	67.5
13	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	66.4
14	Gestión Documental	70
15	Gestión del Conocimiento	68.8
16	Control Interno	64.4

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Fuente: Información suministrada por la entidad

CONCLUSION: A pesar que el Ente Territorial implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es necesario la operación, seguimiento y evaluación del mismo, a través de la realización de acciones que permitan el fortalecimiento de cada uno de los componentes.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A14 - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO MIPG

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta hacer seguimiento y evaluación del mismo, que permita fortalecer, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno, vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto la Contraloría General del Departamento del Chocó concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

2.9.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO

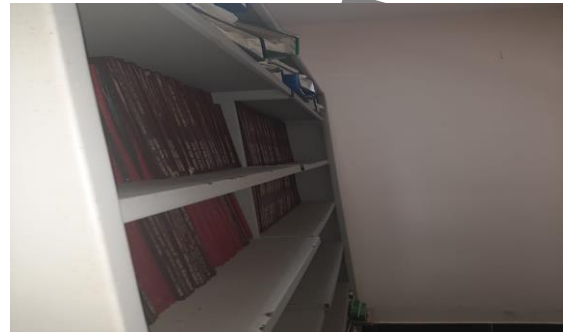
2.8.1.1-Gestión Documental

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Medio Baudó cuenta con un profesional el cual está encargado del manejo y organización del archivo central de dicho municipio.

No existe en la entidad tablas de retención documental

Se pudo evidenciar que aunque la entidad cuenta con mobiliarios en buen estado, algunos de los elementos no son aptos para el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la Entidad.

Toma Fotográfica Archivo del Municipio de Medio Baudó



Toma Fotográfica Archivo del Municipio de Medio Baudó

Toma Fotográfica Archivo del Municipio de Medio Baudó



CONCLUSIÓN: La Administración Municipal, debe buscar las alternativas que permitan obtener una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad, en los procesos en que esta sea condenada a pagar grandes sumas de dinero.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. A15 - GESTIÓN DOCUMENTAL

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Condición: La Administración Municipal de Medio Baudó, para las vigencias 2017, 2018 y 2019; no ha implementado un plan de acción en la organización del archivo central que permita la protección y conservación de la documentación.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

Causa: Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: Desorden administrativo.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde y Secretarios de Despachos Vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

3. GESTIÓN CONTABLE

3.1. ESTADOS CONTABLES

3.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

La administración municipal de Medio Baudó realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 de forma manual, (en Formato Excel), las cuentas revisadas para las vigencias auditadas se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para lo cual, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

Conclusión: La administración Municipal de Medio Baudó, aunque las cuentas revisadas cuentan con sus soportes como son comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, se hace necesario la implementación de un sistema integrado de información y de políticas para realizar seguimiento y controles adecuados que permitan un adecuado flujo de información, para así generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones, de conformidad a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimiento Contable.

De igual forma, se verificó que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, en donde se debe generar una información consistente que refleje la realidad de la situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos; situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal.

En el desarrollo de esta auditoria regular no se pudo verificar la información contenida en el sistema manual que llevaba la administración (formato Excel), con la información registrada en los libros, ya que tanto los libros como el formato Excel no fueron suministrados al equipo auditor por no encontrarlos en los archivos de la entidad, causando incertidumbre para determinar la realidad financiera de la entidad.

Conclusión: En el desarrollo del proceso auditor de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, no se pudo verificar la información contenida en el sistema manual que llevaba la administración (formato Excel), con la información registrada en los libros, ya que tanto los libros como el formato Excel no fueron suministrados al equipo auditor por no encontrarlos en los archivos de la entidad, causando incertidumbre para determinar la realidad financiera de la entidad.

3.1.2. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.48** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **3.20** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**

- Se evidencio que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Medio Baudó tenemos:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal no cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera que le permita mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad, para las vigencias fiscales auditadas

CLASIFICACIÓN: Para las vigencias 2017, 2018 y 2019 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: En la verificación de la información se evidenció la ausencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales evitarían las inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **1.84** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Medio Baudó, en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2017, 2018 y 2019 y demás informes no se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican periódicamente en la página web de la entidad, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de 2.41 que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, tampoco cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.48, que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad.

HALLAZGO Nro. A16 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008.

Condición: la Alcaldía Municipal de Medio Baudó incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.48 que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC

1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.

En el Municipio de Medio Baudó, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2017, 2018 y 2019, En donde no se evidencio la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A17 DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

Condición: En la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, No se evidencio la creación del **Comité de Sostenibilidad contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de capacitación del personal encargado.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes, verificables y reales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno, vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

3.2.3. Evaluación del Proceso Contable Vigencias Fiscales 2017, 2018 Y 2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practicó examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Medio Baudó, para las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

Conclusión: Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención no cuenta con los libros principales de contabilidad (Diario, Mayor y Auxiliares), lo que causa incertidumbre para emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

Estructura de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- La Alcaldía Municipal de Medio Baudó, presentó para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 los anexos al Formato F01_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública.

información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.

- No anexa la certificación que contiene la declaración expresa y breve que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.
- Los Estados contables no tienen la firma del Representante Legal, firma que permite dar veracidad de que los Estados Financieros fueron hechos fielmente de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- La entidad no cuenta con un Manual de Políticas Contables, que contenga los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos para la elaboración y presentación de los estados financieros, conforme a los requerimientos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que contribuya a lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como lo exige la Resolución 193 de 2016.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas y en el anexo Balance General a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019I, se evidencia que es consistente la información rendida en la plataforma SIA con la información recibida durante el proceso auditor, la cual se encuentra de la siguiente manera:

Vigencia 2017

Tabla No. 43 – Ecuación contable formato F01_AGR v/s Anexo Balance

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,038,595,883	20,038,595,883	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Vigencia 2018

Tabla No. 44 – Ecuación contable formato F01_AGR v/s Anexo Balance

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
49,212,810,516	49,212,810,516	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Vigencia 2019

Tabla No. 45 – Ecuación contable formato F01_AGR v/s Anexo Balance

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
40,945,336,590	40,945,336,590	

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, los cuales para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no fueron publicados en la página web de la entidad como tampoco en un lugar visible.

• **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Vigencia 2017

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

Tabla No.46 - Ecuación Patrimonial 2017

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,038,595,883	20,038,595,883	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Vigencia 2018

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO

Tabla No. 47 - Ecuación Patrimonial 2018

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
49,212,810,516	49,212,810,516	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Vigencia 2019

ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO

Tabla No. 48 - Ecuación Patrimonial 2019

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
40,945,336,590	40,945,336,590	

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

CONCLUSIÓN: La entidad auditada durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017, 2018 Y 2019

Vigencia 2017

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2017, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2017, el grupo Activos presentó el siguiente comportamiento:

Tabla No. 49 - Comportamiento Cuentas Activo

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	ACTIVOS	20,038,595,883
11	EFFECTIVO	6,332,632,259
14	DEUDORES	1,357,850,624
19	OTROS ACTIVOS	1,676,682,000

Fuente: Información presentada por la Administración

- Efectivo: Es el rubro más significativo, refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$6.332.632.259**, representando el **31%** del total de los Activos.
- Deudores: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$1.357.850.624**, representando el **6%** del total de los Activos.
- Otros Activos: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$1.676.682.000**, representando el **8%** del total de los Activos.

PASIVO

Durante la Vigencia 2017, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Las cifras más significativas de los Pasivos están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla: No. 50 -Comportamiento Cuentas Pasivo

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
2	PASIVOS	8,315,862,677
24	CUENTAS POR PAGAR	7,851,407,000
25	OBLIGACIONES LABORALES	427,834,000
29	OTROS PASIVOS	36,621,677

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo presentando un saldo de **\$7.851.407.000** el cual representa el **94%** del total de los Pasivos.
- Obligaciones Laborales: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$427.834.000** el cual representa el **5%** del total de los Pasivos.
- Otros Pasivos: Es el rubro menos significativo, refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$36.621.677**, que representa el **0.4%** del total de los Pasivos

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información física y la reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre la entidad muestra un patrimonio de **\$11.722.733.206**.

Vigencia 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Tabla No.51 - Comportamiento Cuentas Activo

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	ACTIVOS	49,212,810,516
11	EFFECTIVO	8,596,554,152
13	RENTAS POR COBRAR	15,229,422
19	OTROS ACTIVOS	1,995,522,667

Fuente: Información presentada por la Administración

- Efectivo: Es el rubro más significativo, refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$8.596.554.152**, representando el **17%** del total de los Activos.
- Rentas por Cobrar: Es el rubro menos significativo, un saldo a 31 de diciembre de **\$15.229.422**, representando el **0.03%** del total de los Activos.
- Otros Activos: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$1.995.522.667**, representando el **4%** del total de los Activos.

PASIVOS

Durante la Vigencia 2018, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Las cifras más significativas de los Pasivos están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla: No.52 - Comportamiento Cuentas Pasivo

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
2	PASIVOS	13,473,541,092
24	CUENTAS POR PAGAR	10,469,930,923
25	OBLIGACIONES LABORALES	430,152,006
27	PASIVOS ESTIMADOS	2,573,458,163

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo presentando un saldo a 31 de diciembre de **\$10.469.930.923** el cual representa el **77%** del total de los Pasivos.
- Obligaciones Laborales: Es el Rubro menos significativo, presenta un saldo a 31 de diciembre de **\$430.152.006**, que representa el **3%** del total de los Pasivos.
- Pasivos Estimados: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$2.573.458.163** el cual representa el **19%** del total de los Pasivos.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información física y la reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre la entidad muestra un patrimonio de **\$35.739.269.424.**

Vigencia 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Tabla No. 53 - Comportamiento Cuentas Activo

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
1	ACTIVOS	40,945,336,950
11	EFFECTIVO	1,588,408,192
13	RENTAS POR COBRAR	15,229,422
19	OTROS ACTIVOS	1,995,522,667

Fuente: Información presentada por la Administración

- Efectivo: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$1.588.408.192** representando el **3%** del total de los Activos.
- Rentas por Cobrar: Es el rubro menos significativo, refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$15.229.422** que representa el **0.03%** del total de los Activos.
- Otros Activos: Es el rubro más significativo, refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$1.995.522.667**, representando el **4%** del total de los Activos.

PASIVOS

Tabla: No. 54 - Comportamiento Cuentas Pasivo

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
2	PASIVOS	13,834,102,092
24	CUENTAS POR PAGAR	10,830,491,923
25	OBLIGACIONES LABORALES	430,152,006
27	PASIVOS ESTIMADOS	2,573,458,163

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo presentando un saldo a 31 de diciembre de **\$10.830.491.923** el cual representa el **78%** del total de los Pasivos.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Obligaciones Laborales: Es el Rubro menos significativo, presenta un saldo a 31 de diciembre de **\$430.152.006**, que representa el **3%** del total de los Pasivos.
- Pasivos Estimados: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$2.573.458.163** el cual representa el **19%** del total de los Pasivos.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información física y la reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre la entidad muestra un patrimonio de **\$27.111.234.498**

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó la información relacionada con el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del Municipio de Medio Baudó, correspondiente a las Vigencias fiscales 2017- 2018 y 2019; al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Vigencia 2017

Tabla No. 55. Relación entre Ingresos y Gastos

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
19,422,287,233	19,422,287,233	

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2017, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No. 56 - Comportamiento Cuentas Ingresos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A 31 DE DIC/2017
4	INGRESOS	19,422,287,233
41	FISCALES	2,241,999,181
44	TRANSFERENCIAS	17,175,414,737

Fuente: Información presentada por el ente auditado

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre un saldo de **\$17.175.414.737**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, el cual representa el **88%** del total de los ingresos de la vigencia.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre un saldo de **\$2.241.999.181** siendo el segundo grupo más significativo de los ingresos, representando el **\$11%**, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2017, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 57 - Comportamiento Cuentas Gastos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A 31 DE DIC/2017
5	GASTOS	19,422,287,233
51	DE ADMINISTRACIÓN	1,945,722,589
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	17,076,121,408

Fuente: Información suministrada por el ente auditado.

- Gasto Público Social: refleja a 31 de diciembre un valor de **\$17.076.121.408**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia, representando el **88%**, del total de los gastos.
- Los Gastos de Administración representan el **10%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$1.945.722.589**.

Vigencia 2018

Tabla No. 58 – Relación entre Ingresos y Gastos

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
23,982,889,087	23,982,889,087	-

Fuente: Información suministrada por el ente auditado.

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2018, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No. 59 - Comportamiento Cuentas Ingresos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A 31 DE DIC/2018
4	INGRESOS	23,982,889,087
41	FISCALES	4,383,695,559
44	TRANSFERENCIAS	19,273,499,123

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre un saldo de **\$19.273.499.123**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, el cual representa el **80%**, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre un saldo de **\$4.383.695.559** siendo el segundo grupo más significativo de los ingresos, representando el **\$18%**, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 60 -Comportamiento Cuentas Gastos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A 31 DE DIC/2018
5	GASTOS	23,982,889,087
51	DE ADMINISTRACIÓN	1,612,131,083
54	TRANSFERENCIAS	359,896,711
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	20,326,385,848

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

- Gasto Público Social: refleja a 31 de diciembre un valor de **\$20.326.385.848**, siendo el rubro más significativo para esta vigencia, representando el **96%**, del total de los gastos.
- Gastos de Administración: Representa el **6%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$1.612.131.083**.
- Transferencias: Es el rubro menos significativo, Representa el **1.5%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$359.986.711**.

Vigencia 2019

Tabla No. 61 – Relación entre Ingresos y Gastos

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
37,988,552,733	37,988,552,733	-

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2019, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No. 62 - Comportamiento Cuentas Ingresos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A 31 DE DIC/2019
4	INGRESOS	37,988,552,733
41	FISCALES	9,821,727,949
44	TRANSFERENCIAS	27,682,524,399
48	OTROS INGRESOS	484,300,385

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre un saldo de **\$27.682.524.399**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, el cual representa el **72%**, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre un saldo de **\$9.821.727.949**, siendo el segundo grupo más significativo de los ingresos, representando el **\$25%**, del total de los ingresos de la vigencia.
- Otros Ingresos: refleja a 31 de diciembre un saldo de **\$484.300.385**, siendo el grupo menos significativo de los ingresos, representando el **\$1.2%**, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 63 - Comportamiento Cuentas Gastos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A 31 DE DIC/2019
5	GASTOS	37,988,552,733
51	DE ADMINISTRACIÓN	2,116,825,694
54	TRANSFERENCIAS	758,505,439
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	27,376,926,641

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Gasto Público Social: refleja a 31 de diciembre un valor de **\$27.376.926.641**, siendo el rubro más significativo para esta vigencia, representando el **72%** del total de los gastos.
- Gastos de Administración: Representa el **5%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$2.116.825.694**
- Transferencias: Es el rubro menos significativo, Representa el **2%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de **\$758.505.439**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

De igual manera fue presentado el Estado de Cambios en el Patrimonio de las vigencias 2017, 2018 y 2019, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

Vigencia 2017

El patrimonio de la entidad para esta vigencia 2017 presentó la siguiente variación:

Tabla No. 64 - Estado de Cambio en el Patrimonio

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	12,541,946,000
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO DURANTE EL AÑO	(819,212,794)
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	11,722,733,206

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

Tabla No. 65 - Variaciones Patrimonio

DETALLE DE LAS VARIACIONES	
INCREMENTOS	0
DISMINUCIONES	(819,212,794)
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	0

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

Se puede observar, que el patrimonio para la vigencia fiscal de 2017 tuvo una disminución de **\$-819.212.794** con relación a la vigencia anterior.

Vigencia 2018

El patrimonio de la entidad para esta vigencia 2018 presentó la siguiente variación:

Tabla No. 66 - Estado de Cambio en el Patrimonio

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	11,722,733,206
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO DURANTE EL AÑO	24,016,536,218
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	35,739,269,424

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 67 - Variaciones Patrimonio

DETALLE DE LAS VARIACIONES	
INCREMENTOS	24,016,536,218
DISMINUCIONES	0
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	0

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

Se puede observar, que el patrimonio para la vigencia fiscal de 2018 tuvo un incremento considerable con relación a la vigencia anterior, el cual asciende a la suma de **\$24.016.536.218.**

Vigencia 2019

El patrimonio de la entidad para esta vigencia 2019 presentó la siguiente variación:

Tabla No. 68 - Estado de Cambio en el Patrimonio

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	35,739,269,424
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO DURANTE EL AÑO	(8,628,034,926)
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	27,111,234,498

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

Tabla No.69 - Variaciones Patrimonio

DETALLE DE LAS VARIACIONES	
INCREMENTOS	0
DISMINUCIONES	8,628,034,926
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	0

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

Se puede observar, que el patrimonio para la vigencia fiscal de 2019 tuvo una disminución considerable con relación a la vigencia anterior, la cual asciende a la suma de **\$8.628.034.926.**

✓ NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, como lo estipula el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, ni revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Medio Baudó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, con corte a 31 de diciembre

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

respectivamente, *no son fiel copia de los saldos en Libros de Contabilidad*, ya que éstos no fueron suministrados por el ente territorial, generando así, incertidumbre para emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. A18 - LIBROS DE CONTABILIDAD

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos no se pudo verificar por la inexistencia de los respectivos libros contables en los archivos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, además de no contar con un adecuado archivo.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

4. APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS DE LA DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *"El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los*

pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta."

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. "La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause."

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Medio Baudó, identificado con el NIT Nro.818000907-2 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** para las vigencias fiscales 2017 y 2019, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Vigencia 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de julio y agosto, evidenciando el pago de sanción por extemporaneidad por valor de **\$420.000** e intereses moratorios por la suma de **\$1.553.000**, por lo que presenta un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$1.973.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 70 - Retención en la Fuente

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2017					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCION POR EXTEMPORAN EIDAD	VALOR INTERES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2017	7	27,356,000		1,360,000	28,716,000
	8	8,398,000	420,000	193,000	9,011,000
TOTAL		35,754,000	420,000.00	1,553,000	37,727,000

Fuente: Información suministrada por la administración

Vigencia 2018

Según la información suministrada y verificación de la misma, se puede precisar que los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

Vigencia 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Durante la vigencia fiscal 2019, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente del periodo de agosto, evidenciando el pago de intereses moratorios por valor de \$254.000, por lo que presenta un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$254.000 para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 71 - Retención en la Fuente

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2019					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2019	8	57,376,000		254,000	57,630,000
TOTAL		57,376,000		254,000	57,630,000

Fuente: Información suministrada por la administración

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. A19 - F3 - RETENCIÓN EN LA FUENTE

Condición: La administración del Municipio de Medio Baudó, presento las declaraciones tributarias de manera extemporanea, situación que genero un pago por valor de **\$2.227.000** de los cuales **\$420.000** corresponden a sanción por extemporaneidad, e intereses moratorios por valor de **\$1.807.000** **Para las vigencias Fiscales 2017 y 2019;** generando un presunto detrimento en cuantía de **\$2.227.000**. La administración debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de : **\$2.227.000**, así:

Vigencia 2017: \$1.973.000

Vigencia 2018: \$254.000

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero de las vigencias fiscales 2017 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de : **\$2.227.000**, así:

Vigencia 2017: \$1.973.000

Vigencia 2018: \$254.000

5. Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al Secretario de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 realizados por la Administración Municipal de Medio Baudó.

Vigencia 2017

El Ente Territorial realizó los aportes de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a la vigencia 2017 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. Se precisa que varios periodos fueron cancelados con interés moratorios, los cuales se causan por el pago extemporáneo de esta obligación y constituyen un presunto detrimento patrimonial, en cuantía de **\$735.800** como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 72 – Intereses de Mora Seguridad Social

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2017								
PERIODO			FECHA LIMITE	FECHA EN QUE SE PAGÓ	VALOR SIN MORA	DÍAS DE MORA	INTERESES DE MORA	TOTAL PAGADO
PENSIÓN	OTROS SUBSISTEMAS	SALUD						
2017- Feb	2017- Feb	2017/Marzo	01-03-2017	05-04-2017	25,113,600	34	735,800.00	25,849,400
TOTAL					25,113,600	34	735,800.00	25,849,400

Fuente: Planillas de Pago Seguridad Social suministradas por la Administración

Vigencia 2018

Una vez verificadas las Planillas de pagos de la seguridad Social y Parafiscales se evidenció que la Administración Municipal para la vigencia fiscal 2018 realizó los pagos de manera oportuna.

Vigencia 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Una vez verificadas las Planillas de pagos de la seguridad Social y Parafiscales se evidenció que la Administración Municipal para la vigencia fiscal 2019 realizó los pagos de manera oportuna.

En cuanto a las Cesantías, los funcionarios actualmente vinculados a la administración Municipal de Medio Baudó, se encuentran afiliados al Fondo Nacional de Ahorro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y SS de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido. Las Cesantías correspondientes al periodo 2017 – 2019, se transfirieron al fondo respectivo en el plazo establecido por ley para ello.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. A20 – F4 PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Condición: La administración Municipal de Medio Baudó, realizó pagos de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con interés moratorios.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación o programación de pagos por parte de la administración.

Efecto: Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$735.800.**

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda -Tesorero vigencia fiscal 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo con connotación fiscal, para la vigencia 2017, en cuantía de **\$735.800.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

6. ANALISIS DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES, ACUERDOS DE PAGOS Y/O CONCILIACIONES

6.1. Defensa Jurídica

Dada la metodología aplicada para el análisis y verificación de la información, (Auditoría virtual y en algunos casos remisión de documentación tangible), se extendió, al sujeto de control requerimiento sobre la defensa jurídica, técnica e idónea a los intereses patrimoniales del ente territorial.

Respecto de la Línea de Controversias judiciales se hizo revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante la vigencia fiscal auditada y sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoría se solicitó, la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, la **POLÍTICA PÚBLICA DE**

PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Medio Baudó – Departamento del Chocó.

De forma complementaria a la revisión del Sistema Integral de Auditoría – **SIA**, se revisaron los sistemas de información de la Rama Judicial, con el propósito de transversalizar, corroborar y contrastar la información cargada por Sujeto de Control a la Plataforma de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en efecto de establecer la certidumbre de la información reportada.

CONTROVERSIAS JUDICIALES

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Medio Baudó, en cumplimiento con lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó, en los **formatos 201706_f15a, formato 201806_f15a, formato 201906_f15a**, se determinó que la entidad rindió la siguiente información:

REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA - SIA

La Alcaldía Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, rindió de forma consolidada al Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoria, **117** Controversias Judiciales para las vigencias **2017, 2018 y 2019**, respecto de diferentes Medios de Control y Tipologías de Acciones Judiciales, en cuantía de **5.427.741.934**, cuantía que fue rendida para las tres vigencias que son susceptibles de revisión, estructurada de la siguiente manera de forma general:
Vigencias Fiscales 2017- 2018 - 2019

El Municipio de Medio Baudó – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **117**, Controversias Judiciales, el cual se encuentra ajustado a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Lo cual no obsta para decir que la administración no realizó año a año, la depuración correspondiente de las controversias que fueron objeto de pago, conciliaciones y otras formas de extinción de las obligaciones, dejando en las plataformas de la contraloría, información asistemática, no fiable y poco certera, situación que es causal de mala rendición, sancionable con la iniciación de proceso administrativo sancionatorio.

Evaluación de Acciones de Repetición

El Municipio de Medio Baudó – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de las vigencias **2017, 2018 y 2019**, **Acciones de Repetición**, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Revisión de Fondo:

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el **Ejecutivo laboral** con **59** Pretensiones en contra del Municipio que representaron el **50.4 %** del total reportado al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, por el Municipio de Medio Baudó. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No. 73 - de consolidación de Procesos Judiciales Municipio de Medio Baudó 2017 – 2018 – 2019

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION%
Acción de Popular	9	0	0	0	7.6
Ejecutiva Laboral	59	3.500.915.797	3.999.936.487	3.999.936.487	50.4
Ejecutivo Singular	8	339.196.412	186.495.786	70.256.921	6.8

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Ejecutivo Contractual	35	946.918.160	1.225.319.661	946.781.769	30
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6	0	16.000.000	16.000.000	5.1
TOTAL	117	4.787.030.369	5.427.751.934	5.032.975.177	99.9 – 100%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2017 – 2018 - 2019 – SIA

Tabla No. 74 - Procesos Judiciales – Archivados

(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2008545	Ejecutivo laboral	EJECUTIVO	37.024.305,00	Acreencias laborales	JORGE EDWIN OREJUELA MOSQUERA	archivado	379.145.205,00
2003315	ejecutivo	ejecutivo contractual	1.911.308,00	no pago de contrato suministro	MARIA DAMARIS ORTIZ	SE DECLARO PERENCION-ARCHIVAN	6.361.445,00
2004020	Ejecutivo Singular Minima Cuantia	Ejecutivo singular	23.009.786,00	no pago de cheque	CESAR ARRIAGA PAZ	ARCHIVADO POR PAGO TOTAL	24.986.533,00

Fuente: Oficina Jurídica – Alcaldía de Medio Baudó / SIA

Tabla No. 75 - Procesos Judiciales – En Trámite sin Sentencia

(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2008545	Ordinario	Nulidad y restablecimiento	-	se le reconocieran las cesantías	NEL RAUL SAUCEDO	SENTENCIA	-
2010391	ejecutivo	ejecutivo contractual	10.439.558,00	no pago de contrato de administración recursos del regimen subsidiado	COOPERRATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL	SENTENCIA	18.984.237,00
2009451	Ordinario	Nulidad y restablecimiento del Derecho	-	reconocimiento de acreencias laborales	MARILY PALACIOS	SENTENCIA	-
2010309	ejecutivo	ejecutivo contractual	-	contrato de obra	ALBEIRO TORRES CIFUENTE	SENTENCIA	49.994.154,00
2012278	Ordinario	nulidad y restablecimiento de	-	reclama sancion moratoria	ELEUTERIO TORRES PEREA	SENTENCIA	-
20060149	Ejecutivo	Ejecutivo Contratural	11.242.500,00	no pago del 50% de un contrato	RICARDO EMIRO RIOS	SENTENCIA	6.139.737,00

Tabla No. 76 - Procesos Judiciales – Archivados por Pago o solutio

(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2008136	ejecutivo	ejecutivo contractual	50.000.000,00	contrato consultoria	ISMAEL HARRY REALES	TERMINA POR PAGO ATRAVES DE CONCILIACION LEY 1551	95.740.585,00
2009221	ejecutivo	ejecutivo contractual	6.000.000,00	no pago orden de trabajo	MANUEL SANTOS VALENCIA	TERMINA POR PAGO	13.999.234,00
2008535	ejecutivo	ejecutivo contractual	1.350.000,00	no pago contrato de suministro	HERMES GARCES POTES	TERMINA POR PAGO ATRAVES DE CONCILIACION LEY 1551	3.605.868,00
2008333	ejecutivo	ejecutivo contractual	7.000.000,00	no pago contrato de prestación de servicio	GERBER GARCIA	TERMINA POR PAGO TOTAL	15.590.366,00
2009433	ejecutivo	ejecutivo contractual	6.000.000,00	no pago de orden de trabajo	JOSE ALBERTO MOSQUERA	TERMINO POR POR PAGO ATRAVES DE CONCILIACION LEY 1551/12	15.378.686,00
2009223	ejecutivo	ejecutivo contractual	6.000.000,00	no pago orden de trabajo	LEONOR VENTE	TERMINO POR POR PAGO ATRAVES DE CONCILIACION LEY 1551/12	13.655.058,00
2009170	ejecutivo	ejecutivo contractual	19.008.070,00	contrato de obra para elaborar 35 viviendas	ROGELIO ATHEORTUA ARENA	TERMINO POR POR PAGO ATRAVES DE CONCILIACION LEY 1551/12	40.447.501,00

2008475	Constitucional	Popular	-	se protejan derechos de las personas con discapacidad auditiva y visual	XENIA LOZANO VISTORIA	TERMINADO	-
2010428	Constitucional	Popular	-	que se protejan los derechos a un ambiente sano. salubridad	YEFERSON ROMAÑA TELLO	TERMINADO	-
2010429	Constitucional	Popular	-	que se protejan los derechos a un ambiente sano. salubridad	YEFERSON ROMAÑA TELLO	TERMINADO	-
2010776	Ordinario	Nulidad y restablecimiento del Derecho	-	se reconozca sancion moratoria	NELSA EMERITA TORRES Y OTROS	TERMINADO	-
2010937	Ordinario	Nulidad y restablecimiento del Derecho	-	se reconozca sancion moratoria	LUDY YANETH RODRIGUEZ	TERMINADO	-
20070130	Ejecutivo	Ejecutivo Contratual	5.200.000,00	no pago de una orden de trabajo	CLEMENTINA CORRALES CUESTA	TERMINA POR PAGO ATRAVES DE CONCILIACION LEY 1551	13.502.302,00
2006065	Ejecutivo	Ejecutivo Contratual	6.099.750,00	no pago de una orden de trabajo	PARMENIO MOSQUERA Y OTROS	TERMINA POR TRANSACCION	11.584.257,00
200700208	Ejecutivo	Ejecutivo Contratual	4.360.000,00	no pago de una orden de trabajo	ARNULFO SALAS POTES	TERMINA POR PAGO	-
2004020	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	Ejecutivo singular	23.009.786,00	no pago de cheque	CESAR ARRIAGA PAZ	ARCHIVADO POR PAGO TOTAL	24.986.533,00

Tabla No. 77 - En Acuerdo de Pago

(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2004017	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	Ejecutivo singular	33.141.740,00	no pago de cheque	ARTURO ORTIZ PALACIOS	en acuerdo de pago	27.218.495,00
2004001	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	Ejecutivo singular	24.986.533,00	no pago de cheque	EDGAR MENA VALENCIA	en acuerdo de pago	64.023.837,00

Se precisa que el sujeto de control reportó al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, información de 2017, 2018 y 2019, presentando incompletud e inexactitud en el reporte de la misma, propiciando incertidumbre en el proceso de verificación de campo. Dado que la información cargada para las tres vigencias es idéntica, lo equivale a decir que no existió en el interior de la administración un proceso serio de depuración de los pasivos judiciales, generando incertidumbre en la cuantía real del pasivo judicial actual del ente territorial.

Desarrollo General del Procedimiento

El Auditor de la línea realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, (foto enviada por la oficina jurídica), constatándose que el sujeto no cuenta con la información judicial consolidada en un sitio dispuesto para tal fin. Lo cual no obsta para decir que la Administración Municipal, de forma transitoria dispone de un mueble para acopiar la información, el cual carece de seguridad, garantías de custodia, conservación, que permita la perdurabilidad de los expedientes judiciales.

Vale decir, que el sujeto de control, aportó los Expedientes Judiciales en forma virtual, se evidencio en los procesos remitidos, una regular defensa técnica de la Administración Municipal. Es importante destacar que a pesar de que los expedientes judiciales se encuentran acopiados, ese acopio no permite destruir la disfuncionalidad existente, respecto del cumplimiento y observancia estricta de la Ley general de archivo.

Toma Fotográfica Archivo Judicial Alcaldía de Medio Baudó



Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de Medio Baudó - 2019

Conclusión: Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Medio Baudó - Chocó, cuenta con el **Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana**. No posee, no cuenta con la adopción de una política Pública local para a Prevención del Daño Antijurídico. Se configura por lo atrás establecido respecto del acopio y disposición del archivo judicial, existe un cumplimiento pírrico respecto de la Ley General de Archivo, **Ley 594 de 2000**. Dado que si bien es cierto cuentan con los expedientes judiciales en un archivo específico de gestión, en el cual están dispuestos los expedientes, no denotan un cumplimiento y observancia estricta, ni técnica y logística de la Ley de Archivo.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta **117** Controversias Judiciales como reporte máximo de consolidación, con un pasivo potencial que asciende a la suma **5.032.975.177**.

El Pasivo Judicial Contingente, presenta un crecimiento exponencial, materializada en procesos en ejecución, sin ejecutorias y liquidaciones de fondo, lo que hace incierta la deuda judicial y en la medida que no existan controles de choque efectivos, afectaría de forma notoria el cumplimiento de las metas y objetivos cifrados en el Plan de Desarrollo Económico del Municipio.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, sí, implementan Herramientas tecnológicas, enganche de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la defensa Judicial, depurar los archivos judiciales, posibilitaría garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

De otro lado, se puede manifestar que la Administración Municipal de Medio Baudó – Chocó, cuenta con el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN CIUDADANA**, el cual presenta avances en la identificación de riesgos para la detectar la corrupción en la entidad y protocolos para la administración y gestión de las **PQRS**. La Administración Municipal de Medio Baudó, no cuenta con una herramienta o Instrumento de Prevención del Daño antijurídico, como tampoco tiene adoptado el Mapa de riesgos judiciales.

ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **204 de 23 de agosto de 2012**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Medio Baudó – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley **446 de 1998**, Decreto **1716 de 2009**.

Asignación Presupuestal para el pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones

Respecto de las vigencias auditadas se logró establecer, tras el análisis de las ejecuciones presupuestales de egresos la siguiente información:

Tabla No. 78 - Apropiación y Compromiso 2017

Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Contracreditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2.1.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones Judiciales	31.200.000,00				18.200.000,00	16.200.000,00	16.200.000,00	16.200.000,00
Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Contracreditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2.3.05.02.01	Pago de sentencias y pasivos en proceso de saneamiento fiscal	223.290.800,00	262.102.817,00			485.393.617,00	462.617.500,00	58.105.729,00	58.096.729,00

Tabla No. 79 - Apropiación y Compromiso 2018

Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Contracreditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2.1.03.98.11	Sentencias y Conciliaciones Judiciales	50.672.845,00		30.000.000,00	25.671.471,00	1.374,00		-	-
Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Contracreditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2.3.05.02.01.03	Pago de sentencias y pasivos en proceso de saneamiento fiscal	587.907.406,00	952.240.881,00			1.325.200.000,00	1.325.200.000,00	1.325.105.386,00	1.325.105.386,00

Tabla No. 80 - Apropiación y Compromiso 2019

Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Contracreditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2.1.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones Judiciales	29.800.000,00			29.800.000,00	-	-	-	-
Rubro	Descripción	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Contracreditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2.3.05.02.01.03	Pago de sentencias y pasivos en proceso de saneamiento fiscal	538.547.337,00	1.402.346.604,00			1.940.651.407,00	1.940.651.407,00	1.940.651.407,00	1.887.017.125,00

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	FUENTE DE RECURSOS	SECTOR
2017	Pago de primer abono del crédito, conforme al acuerdo de pago No 1 celebrado el 01 de Marzo del 2017, respecto a la obligación atinente al proceso Ejecutivo contractual bajo el radicado 2007-00125, surtido en el Juzgado Segundo del Circuito de Quibdó	50.000.000	SENEN FERLEY MURILLOGOMEZ	11.812.983	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Reconocimiento, liquidación y pago de 20 días de salario del mes de enero de 2016, los cuales laboro en el Empalme y entrega del Cargo de Almacenista al nuevo funcionario del Municipio del	993.340	LUIS ARMODIO MORENO POTES	4.831.622	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota del acuerdo de pago No 009 del 27 de diciembre de 2016	11.387.837	SARAMINTA QUINTO MOSQUERA	35.589.793	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota del acuerdo de pago No 011 del 27 de diciembre de 2016	8.875.845	MIRENIA RIVAS PEREA	43626101	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota del acuerdo de pago No 012 del 27 de diciembre de 2016	8.875.845	LUZ MILA LOZANO	35589756	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota del acuerdo de pago del 27 de diciembre de 2016	15.000.000	MARGARITA GALINDO VENTE	32.708.708	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota de la resolución 774 del 12 de diciembre de 2016, por medio de la cual se cumple con una orden judicial demanda del Juzgado Civil del Circuito de Istmina	8.000.000	LUIS FELIPE PEREA MOSQUERA	82382299	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota del acuerdo de pago No 002 del 22 de noviembre del 2016	22.100.000	LEONILDE ANTONIA HINESTROZA PEREA	67.003.156	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota de la resolución 703 del 21 de noviembre de 2016, por medio de la cual se cumple con una orden judicial demanda del Juzgado Civil del Circuito de Istmina	20.000.000	ANA MARIA SALAS CASTRO	38885612	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota del acuerdo de pago No 004 del 23 de noviembre del 2016	23.178.674	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MOSQUERA	4831832	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo cuota del acuerdo de pago 013 del 27 de diciembre de 2016	20.000.000	MARIA EXOMINA MOSQUERA MARTINEZ	26327750	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Segundo abono del acuerdo de pago No 001 del 23 de noviembre de 2016	10.141.328	LUIS ERNESTO MOSQUERA CORDOBA	67.103.156	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo abono del acuerdo de pago No 015 del 23 de noviembre de 2016	20.000.000	RICARDO HURTADO CORDOBA	82.383.312	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Segundo abono del acuerdo de pago No 012 del 27 de Diciembre de 2016	75.000.000	JESUS ERNAN VALENCIA	11.705.812	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Acreencia laboral derivada de la resolución No 408 del 13 de Julio de 2011, por medio de la cual se cumple con orden judicial por el juzgado civil del circuito de Istmina	39.945.774	ANA BERCILIA PALACIOS MINOTAS	26.296.463	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Acreencias laborales liquidadas mediante Auto Interlocutorio No 0422 del 5 de Septiembre de 2016, por haber prestados sus servicios al Municipio del Medio Baudó como Seguridad Ciudadana y Escolta	16.160.690	EFRAIN PALACIOS	4.804.790	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Acreencias laborales liquidadas mediante Auto Interlocutorio No 0456 del 13 de Septiembre de 2011, por haber prestados sus servicios al Municipio del Medio Baudó como Seguridad	16.160.690	LUIS RENE MARTINEZ PARRA	70.064.839	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de Acreencias contractuales por orden de suministro de gasolina con fecha de 26 de octubre de 2005 liquidadas mediante Auto Interlocutorio No 453 del 25 de Abril de 2017.	25.117.986	ORLANDO MOSQUERA ASPRILLA	2.762.723	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Segunda cuota de (total pago) del acuerdo de pago No 010 del 27 de Diciembre de 2016	29.226.679	JOSE FREDY MOSQUERA	11.706.669	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
2017	Pago de acreencias correspondientes a procesos ejecutivos en contra del Municipio y acuerdo de pago No 010 del 27 de Diciembre de 2016	30.000.000	ELOISA MORENO POTES	26.328.912	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO INSTITUCION AL-PASIVO
		450.164.688				

2018

2018	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 006 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016	31.396.950	DEYSON FRANCISCO MOSQUERA MARTINEZ	11705672
2018	PAGO DE DEUDA POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE MADERA FINA DE 14 METROS DE LARGO X UN METRO DE ANCHO EN LA QUEBRADA DOS BOCAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO CHOCO SEGÚN ORDEN DE TRABAJO 22 DE 2005	4.208.000	JOSE ISRAEL CORDOBA	4831215
2018	ABONO (TERCERA CUOTA) A PROCESO JUDICIAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016	16.000.000	LUIS FELIPE PEREA	82382299
2018	PAGO TOTAL DE PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2736131130012010015100	2.313.051	ARBEBY HACHITO BARRIGON	11636631
2018	ABONO A ACREENCIAS LABORALES SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 007 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016	40.000.000	JOSE OVIDIO MOSQUERA MARTINEZ	82383506
2018	PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION ATINENTE AL PROCESO EJECUTIVO CONTRACTUAL CONFORME AL ACUERDO DE PAGO No 01 DE MARZO DE 2017 Y RADICADO No 2007-00125 SURTIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE QUIBDO	115.000.000	LUZ YECENIA MATURANA/ AUTORIZO A SENEN FERLEY MURILLO GOMEZ	11812983
2018	PAGO TOTAL DE ACREENCIAS LABORALES SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 001 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016	15.000.000	LUIS ERNESTO MOSQUERA CORDOBA	
2018	ABONO A ACREENCIAS LABORALES SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 012 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016	17.751.690	LUZ MILA LOZANO MURILLO/ O SILVIO ELIAS MURILLO MORENO	4826471
2018	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 004 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016	23.178.674	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MOSQUERA/ O SILVIO ELIAS MURILLO MORENO	4826471
2018	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 005 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016	21.508.928	JESUS HERNAN VALENCIA/ O SILVIO ELIAS MURILLO MORENO	4826471
2018	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 002 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016	24.322.500	LEONILDE ANTONIA HINESTROZA PEREA	67103156
2018	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 009 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016	6.093.886	SARAMINTA QUINTO MOSQUERA	35589793
2018	ABONO A PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2006-00345-00	15.000.000	ELOISA MORENO POTES	26328912
2018	PAGO TOTAL DE PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2011-0007-00	2.647.764	MARIA ESTHER POTES RIVAS/O	2672501

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

			ALFREDO POTES GAMBOA	
2018	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SEGÚN RADICADO No 2007-000007-00	21.494.700	MARGARITA GALINDO VENTE/O JORGE CAICEDO JORDAN	32708708
2018	PAGO TOTAL DE UNAS ACREENCIAS LABORALES SEGÚN SEGÚN RADICADO No 2009-001127	140.000.000	JACKSON FABER ASPRILLA TORRES	11708762
2018	ABONO A PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2008-0036-00	40.000.000	ANA MARIA SALAS CASTRO/ O ALFREDO POTES GAMBOA	2672501
2018	PAGO TOTAL DE PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2014-00115-00	50.239.399	WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA/ O ALFREDO POTES GAMBOA	2672501
2018	PAGO TOTAL DE PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2736131130012010015100	9.121.171	ALEXTON MOSQUERA HINESTROZA/ O ALFREDO POTES GAMBOA	2672501
2018	ABONO A UN PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2008-00263-00	36.000.000	PASCUAL GAMBOA POTES/RUT ERENIA SALAS MARTINEZ	16474271
2018	ABONO A UN PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2007-00122	24.000.000	PASCUAL GAMBOA POTES/FRANKLIN RENTERIA SERNA	16474271
2018	PAGO TOTAL DE UNAS ACREENCIAS LABORALES SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 011 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016	17.751.690	SIVIO ELIAS MURILLO/MIRENIA RIVAS PEREA	4826101
2018	PAGO DE ACREENCIAS LABORALES DE UNOS EX FUNCIONARIOS DE LA ALACALDIA DE MEDIO BAUDO SEGÚN ACUERDO DE PAGO DE 2018, CEDIDAS AL ABOGADOLINO CESAR OREJUELA PALACIOS	203.418.678	LINO CESAR OREJUELA PALACIOS	11708012
2018	PAGO TOTAL DE ACREENCIAS LABORALES SEGÚN RADICADO No 2006-00418	73.656.633	DARIO ONAIRO CORDOBA RENGIFO	4846655
2018	PAGO TOTAL DE UNAS ACREENCIAS LABORALES SEGÚN RADICADO No 2004-00020-00	64.637.216	EDGAR MENA VALENCIA	11706461
2018	PAGO PARCIL DE SANCION MORATORIA LIQUIDADA MEDIANTE RESOLUCION DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	30.000.000	VICTOR MANUEL MOSQUERA QUINTO	11710287
2018	AGO TOTAL DE UNA ACRRENCIA LABORAL SEGÚN RESOLUCION DE PAGO 113 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2006	1.228.325	SILVIO ELIAS MURILLO O CARLOS ALBERTO PALACIOS	
2018	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN RADICADO No 2006 - 00149	53.958.267	SILVIO ELIAS MURILLO O RICARDO RIOS MOSQUERA	

2018	PAGO TOTAL DE UNA DEUDA CORRESPONDIENTE A 20 DIAS DE SALARIO DEL MES DE NOVIEMBRE Y Y EL MES DE DICIEMBRE DE 2015	3.510.586	RINSON VIVAS MARTINEZ	11645988
2018	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA DEUDA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, DE 2016 POR HABER LABORADO AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL COMO MOTORISTA	6.837.962	AFRANIO RAMIREZ OREJUELA	1003850900
2018	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA DEUDA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO, DE 2016 POR HABER LABORADO AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL COMO MOTORISTA	5.672.400	JHONATAN GARCIA CORDOBA	1193079220
2018	PAGO DE DEUDA DE PROCESO EJECUTIVO LABORAL EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCO	11.368.858	LUZ YOLENNY MURILLO MOSQUERA	40078861
2018	AGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN RESOLUCION DE PAGO 113 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2006	30.000.000	SILVIO ELIAS MURILLO O CARLOS ALBERTO PALACIOS	
2018	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA DEUDA POR PRESTACIONES SOCIALES (PRIMA DE NAVIDAD) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, POR HABER LABORADO AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD COMO AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	1.258.377	YURLNIS MENDOZA VALENCIA	1077432544
2018		3.880.577	ELCIO JESUS GARCIA MOSQUERA	
2018		3.633.188	ALFREDO POTES GAMBOA/EMIRO MORENO	
2018	PAGO TOTAL DE ACREENCIA LABORALES SEGÚN RADICADO No 2009-0003	9.326.767	SANDRA MILENA POTES POTES	26386784
2018	PAGO DE ACREENCIAS LABORALES CONFORME AL PROCESO EJECUTIVO No 2016-380	46.202.850	HAIVERTH MOSQUERA URRUTIA	80769608
2018	PAGO PARCIAL DE ACREENCIAS LABORALES CONFORME AL PROCESO EJECUTIVO No 2005-276	49.859.939	AMALFI VIRGINIA GARCES POTES	26296428
2018	PAGO PARCIAL DE ACREENCIAS LABORALES CONFORME AL PROCESO EJECUTIVO No 2004-1243	53.631.530	HAIVERTH MOSQUERA URRUTIA	80769608
		1.325.105.550		

2019

2019	PAGO TOTAL DE UN CREDITO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2018-00028-00, TRAMITADA EN EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDIO BAUDÓ	88.487.750	HENRY PEREA MOSQUERA	PROPOSITO GENAL-	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
------	---	------------	----------------------	------------------	--------------------------------

2019	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN RADICADO No 2007-00160-00	24.729.116	WILFRIDO PALACIOS CORDOBA/ AUTORIZO A CRISTIAN CAMILO PALACIOS ZUÑIGA	4.825.372	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO DE UN PASIVO LABORAL CORRESPONDIENTE A UN MES DE SALARIO (NOVIEMBRE) DE 2015 Y LA PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL AL PERIODO DEL 20 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	4.375.892	BERLING PEREA VALOIS	35.891.959	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL(SANCION MORATORIA) SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 014 DEL 12 DE JULIO DE 2019.	10.000.000	HERCILIA GARCIA RAMIREZ	26.395.541	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 015 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019	10.000.000	LEIDIS MARLINES RENGIFO MOSQUERA	1.076.322.637	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 016 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019	10.000.000	WIRBIN RODRIGUEZ MOSQUERA	11.707.346	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO FINAL DE UNAS ACREENCIAS LABORALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. JESUS EUCLIDES ARIAS PALACIOS CON CEDULA DE CIUDADANIA No 4.822.375, 2. EFREN SANCHEZ VALOIS CON CEDULA DE CIUDADANIA No 156.508.132, 3. EDWAR MELANIO RIVAS RENTERIA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 11.645.054, 4. MARIA YOLANDA PALACIOS MOSQUERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 26.296.083, 5. FLORENTINA MOSQUERA CORDOBA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 35.604.053.	129.402.645	ELISABETH CURI MORENO	26.391.328	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN SENTENCIA No 051 DEL 29 DE AGOSTO DE 2005, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO EN EL MARCO DE LA AACION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDA POR ESTA	31.000.000	ALFREDO POTES GAMBOA	2.762.501	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO

2019	ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL(SANCION MORATORIA) SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 013 DEL 12 DE JULIO DE 2019.	10.000.000	PAULINO ROJAS GOMEZ	1065322740	PROPOSITO GENERAL	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	ABONO A UN PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2008-00263-00	36.000.000	PASCUAL GAMBOA POTES/RUT ERENIA SALAS MARTINEZ	16474271	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	ABONO A UN PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2007-00122	24.000.000	PASCUAL GAMBOA POTES/FRANKLIN RENTERIA SERNA	16474271	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO DE ACREENCIA COMERCIAL POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CAJAR MORTORIAS PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	47.900.000	MARCO AURELIO PARIAS	773434	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO FINAL DE UNA ACREENCIA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION 341 DEL 10 DE ABRIL DE 2018	24.000.000	PEDRO ANGEL QUINTO PEREA Y/O JOHN FREDIS MOSQUERA VALENCIA		RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO DE UNA ACREENCIA CONTRACTUALES POR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN PIE DE PEPE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2015 CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 003 DE 2015	1.400.000	MARTHA CECILIA BORJA VALENCIA	35589354	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO FINAL DE UNA ACREENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO NO 004 DEL 07 DE MAYO DE 2019	48.091.378	MOISES GALINDO QUINTO	1076321935	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO FINAL DE UN PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2007-00122-00, DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO	109.539.262	PASCUAL WBALDO GAMBOA POTES O FRANKLIN RENTERIA SERNA	16474271	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
2019	PAGO FINAL DE UN PROCESO JUDICIAL SEGÚN RADICADO No 2007-00122-00, DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO	94.503.168	PASCUAL WBALDO GAMBOA POTES O RUTH ERENIA SALAS MARTINEZ	16474271	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO -PASIVO
PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA JUDICIAL SEGÚN RADICADO 2002-01222-00 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO		108.128.827	ELISABETH CURI MORENO O MARIA ANTONIA MURILLO MORENO	26391328	RECURSOS PROPIOS	

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ABONO A UNA ACRENCIA JUDICIAL SEGÚN RADICADO 2004-00018-00 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	44.781.910	ANNY SAMIRA HINESTROZA PALACIOS O EDGAR MENA VALENCIA	1077440408	RECURSOS PROPIOS
SEGUNDO ABONO A UNAS ACRRENCIAS LABORALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. JESUS EUCLIDES ARIAS PALACIOS CON CEDULA DE CIUDADANIA No 4.822.375, 2. EFREN SANCHEZ VALOIS CON CEDULA DE CIUDADANIA No 156.508.132, 3. EDWAR MELANIO RIVAS RENTERIA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 11.645.054, 4. MARIA YOLANDA PALACIOS MOSQUERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 26.296.083, 5. FLORENTINA MOSQUERA CORDOBA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 35.604.053.	136.188.128	ELISABETH CURI MORENO O MARIA EXOMINA MOSQUERA MARTINEZ	26391328	RECURSOS PROPIOS
SEGUNDO ABONO A UNAS ACRRENCIAS LABORALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. JESUS EUCLIDES ARIAS PALACIOS CON CEDULA DE CIUDADANIA No 4.822.375, 2. EFREN SANCHEZ VALOIS CON CEDULA DE CIUDADANIA No 156.508.132, 3. EDWAR MELANIO RIVAS RENTERIA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 11.645.054, 4. MARIA YOLANDA PALACIOS MOSQUERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 26.296.083, 5. FLORENTINA MOSQUERA CORDOBA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 35.604.053.	141.090.383	ELISABETH CURI MORENO O MARIA EXOMINA MOSQUERA MARTINEZ	26391328	RECURSOS PROPIOS

2019	PAGO FINAL DE UNA ACRRENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 015 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019	52.783.630	LEIDIS MARLINES RENGIFO MOSQUERA	1076322637	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	PAGO FINAL DE UNA ACRRENCIA LABORAL SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 016 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019	38.952.882	WIRBIN RODRIGUEZ MOSQUERA	11707346	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	SGUNDO ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL(SANCION MORATORIA) SEGÚN ACUERDO DE PAGO No 013 DEL 12 DE JULIO DE 2019.	65.063.689	PAULINO ROJAS GOMEZ	1065322740	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA LABORAL CONFORME A LAS RESOLUCIONES 680 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 171 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015.	47.054.282	FRANCISCO POTES MOSQUERA	1017.145.168	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO

2019	ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL RESOLUCIONES NO. 111 DEL 04-MAYO-2005 Y 140 DEL 04-OCTUBRE-2007, 087 DEL 18-SEPTIEMBRE-2006 Y 136-SEPTIEMBRE-2007, 093 DEL 25-SEPTIEMBRE-2006 Y 135 DEL 07-SEPTIEMBRE-2007, 101 DEL 03-OCTUBRE-2006 Y 129 DEL 30-AGOSTO-2007, RESPECTIVAMENTE	20.000.000	JESÚS ANTONIO URRUTIA POTES/EMMA NATALIA STACIO PÉREZ	35.899.841	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	PAGO TOTAL DE UNA ACREENCIA JUDICIAL SEGÚN SENTENCIA LABORAL DEL 14 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No.2004-01322	7.801.348	MARIO MENA RENTERÍA	11.936.068	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	ABONO A UNA ACREENCIA JUDICIAL CONFORME A LA DEMANDA EJECUTIVA CONTRACTUAL, TRAMITADA BAJO EL RADICADO NO.2010-0309 EN EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	20.000.000	ALBEIRO TORRES CIFUENTES/CARLOS ANDRÉS CAICEDO SALAZAR	79.955.712	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	PAGO TOTAL DE UNAS ACREENCIA LABORAL MEDIANTE ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO DE PAGO DE LA MISMA FECHA	26.661.644	PASCUALA CUESTA PANESSO		RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	PAGO TOTAL DE UNAS ACREENCIA LABORAL MEDIANTE ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO DE PAGO DE LA MISMA FECHA	26.661.644	YAMILETH BANGUERA CÓRDOBA		RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	PAGO TOTAL DE UNAS ACREENCIA LABORAL MEDIANTE ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2019 Y EL	26.661.644	DENNY RENGIFO RAMÍREZ		RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO

	ACUERDO DE PAGO DE LA MISMA FECHA					
2019	PAGO TOTAL DE UNAS ACREENCIALABORAL MEDIANTE ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO DE PAGO DE LA MISMA FECHA	26.661.644	CARMEN YULY MOSQUERA QUINTO		RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
2019	ABONO A UNA ACREENCIA LABORAL ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO DE PAGO DE LA MISMA FECHA	16.661.644	MAXIMINO LERMA ABADÍA/SAIDA LERMA PEREA	67.024.938	RECURSOS PROPIOS	DESARROLLO COMUNITARIO - PASIVO
		1.302.577				
		2.145.429.944				

Fuente: Alcaldía Municipio de Medio Baudó – Secretaria de Hacienda

CONCLUSION

La Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, sin documentos que sustentaran algún tipo de modificación al Acto inicial.

Si bien es cierto que la Administración Municipal de Medio Baudó - Chocó, para las respectivas vigencias sujetas a verificación, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abruma a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial, situación que no vislumbra contención, dado que no existe un verdadero y consistente estudio, respecto de la depuración del Pasivo Judicial de la Entidad.

En tal sentido la Administración Municipal de Medio Baudó – Departamento del Chocó, debe Formular una verdadera política local de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional suficiente, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio. De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

política de ejecución coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

Seguimiento formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.

El Asesor Jurídico Interno de la Alcaldía Municipal del Medio Baudó – Departamento del Chocó, manifiesta que no se ha adelantado por parte de la entidad Acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad en las vigencias **2017, 2018 y 2019**. Situación está que se materializa en Certificación suscrita por el referido funcionario, en **fecha 20 de agosto de 2020**.

Aplicación Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

La Administración Municipal de Medio Baudó – Chocó, aunque presentó en forma física, la existencia de expedientes judiciales al equipo auditor, el acopio y disposición de los mismos no comportan de forma idónea las condiciones de custodia y perdurabilidad y conservación documental, como tampoco de forma técnica cumplen con los requerimientos observados en la Ley General De Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de junio de 2003**).

(Ver foto arriba)

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A21 - CONTROVERSIAS JUDICIALES

Condición: La Alcaldía de Medio Baudó – Departamento del Chocó, en las vigencias **2017, 2018 y 2019**, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas regulatorias sobre el tema

Efecto: Control inadecuado de actividades, pérdida de memoria histórica, pérdida documental, defensa anti técnica e inidónea.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Asesor jurídico, Jefe de control interno (Vigencias 2017, 2018, 2019)

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Medio Baudó, no presento contradicción a esta observación contenida en el

Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Medio Baudó, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-387 del 21 de septiembre de 2020, por lo tanto la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 21 Hallazgos Administrativos (A), con posible alcance Disciplinario (D) 0, con posible alcance Penal 0 y 4 tienen un posible alcance fiscal (F).

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	21	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	4	\$21.213.361
4.1. Fonset		\$14.820.129
4.2. IVA sobre utilidad		\$3.431.232
4.3. Rete fuente		\$2.227.000
4.4. Seguridad Social y Parafiscales		\$735.000
TOTAL FISCALES		\$21.213.361

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co